



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 126
Versión No.	1		

FDLBOSALIC 002-2022 (71743)

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente proyecto se realiza con el fin de crear espacio para recreación, esparcimiento, rehabilitación de áreas, modelos de cambios que serán de goce por parte de la comunidad. Dicho proyecto se creará a través del siguiente objeto: **EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO**

2. LOCALIZACIÓN

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	DIRECCIÓN	UPZ
07-106	De Bolsillo	Urbanización José María Carbonell I y II Etapa	Carrera 77 M con Transversal 77 L	85. Bosa Central
07-172	Vecinal	Desarrollo Piamonte I etapa	Transversal 80 F con Calle 68 Sur	85. Bosa Central
07-171	Vecinal	Urbanización la Capilla	Carrera 80 con Calle 60 Sur y Calle 59 Sur	85. Bosa Central

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 126
Versión No.	1		

07-382	De Bolsillo	Estación de Servicio Brasil	Carrera 88 F con Calle 53 A Sur	84. Bosa occidental
--------	----------------	-----------------------------	------------------------------------	---------------------

De acuerdo a la aplicabilidad normativa del proyecto, el interventor velará que el constructor adelante los trámites requeridos por las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDÍN BOTANICO, etc.) necesarios para el desarrollo del objeto del contrato emanado del presente proceso licitatorio, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA ACLARATORIA: El listado de parques a intervenir podrá ser modificado parcialmente o en su totalidad según resultado de la etapa previa y a las necesidades de la localidad de Bosa en concordancia con los proyectos distritales.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

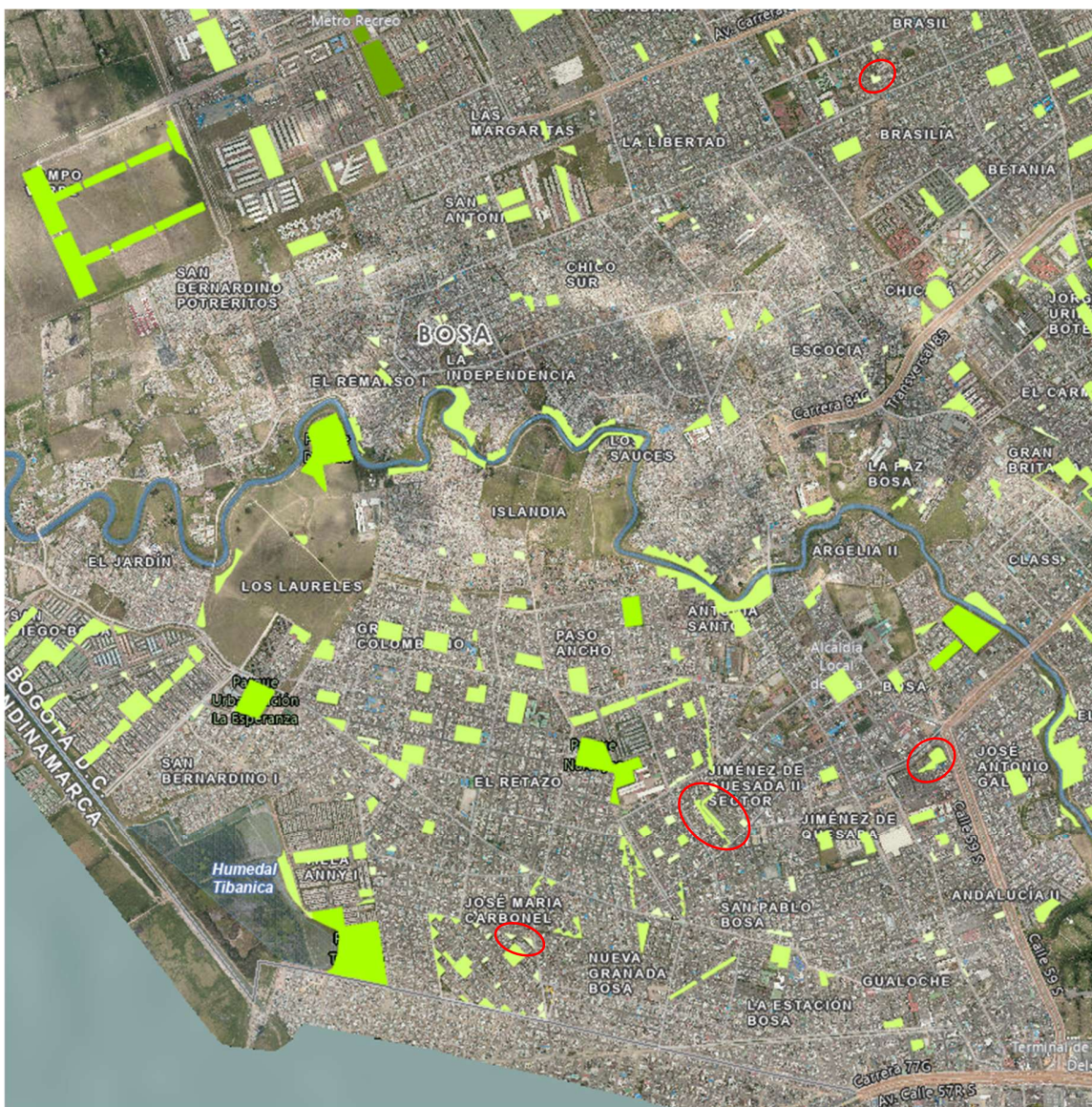


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 126
Versión No.	1		



Fuente. Mapas Bogotá – IDECA

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 126
Versión No.	1		

Alcance

META DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOSA” Construir 8070 metros cuadrados de parques vecinales y/o de bolsillo.			
META VIGENCIA 2022	META DEL PRESENTE PROCESO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META VIGENCIA 2022	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META PDL
Construir 1527 metros cuadrados de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 7809.29 metros cuadrados de parques vecinales y/o de bolsillo	100%	96.77%

Fuente. Elaboración propia Oficina de Infraestructura FDLBOSA

El objeto del presente proceso licitatorio: **“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”**. Se encuentra encaminado al cumplimiento de la meta para la vigencia 2022, y contempla la intervención en la modalidad de construcción de cuatro (4) parques.

1.1 Actividades a ejecutar

Las actividades a ejecutar en estos parques están determinadas por los estudios y diseños planteados en la consultoría, los cuales mencionan claramente en las áreas a construir, así como los mobiliarios y juegos a tener en cuenta.

El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la construcción de los parques mencionados de acuerdo a los resultados de los diseños realizados por el contrato 225 de 2018, para esto se debe tener en cuenta las áreas en las cuales se desarrollará cada una de las intervenciones. A continuación se describirán cada una de los componentes a intervenir en el proyecto.

ARQUITECTURA

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 126
Versión No.	1		

Se define como todas las actividades que tienen que ver con la distribución del mobiliario, áreas sociales o canchas que tenga el parque, así mismo contempla los acabados que se van a tener en cada área, así como texturas, colores y disposición de sardineles, adoquines, rampas, plazoletas, senderos entre otros.

El diseño arquitectónico es la base para las demás disciplinas ya que estas contemplan, ya que a través de la disposición de los elementos y su implantación se construyen las redes tanto húmedas como secas, así como la ubicación del mobiliario planteado.

Es importante precisar que, en el ejercicio de la planeación adelantado por la consultoría, los elementos identificados con este tipo de intervención cuentan con asignación presupuestal para su ejecución, así mismo deberán ser objeto de evaluación por parte de la Interventoría.

ESTRUCTURAS DE CANCHAS Y SENDEROS

Esta actividad se define como las excavaciones para las estructuras en granulares que permitirán soportar las áreas de tránsito peatonal, en esta caso trata de senderos, canchas, plazoletas y zonas verdes.

En cada caso de deberán aplicar las profundidades de excavación propuestas para la estructura planteada supervisando que en los posible no se produzcan sobre excavaciones que provoquen mayores cantidades de obra.

Por otro lado, el CONTRATISTA estará sometido a que la Interventoría haga las verificaciones a los diferentes granulares que sean utilizados mediante ensayos de laboratorio que permitan su validación.

Para la aceptación de dichos materiales se deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas dispuestas por el IDRD así como las especificaciones técnicas de IDU - 2018, según sea el caso. La Cantidad de ensayos y la periodicidad de los mismos deberá estar consignado en el Plan de calidad que emita la Interventoría.

TOPOGRAFÍA.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 126
Versión No.	1		

Se define como el conjunto de actividades que permite la localización de cada uno de los elementos que comprenden el parque, para ello se deberá usar un equipo que permita la ubicación exacta de este mobiliario.

Dentro de la actividad se deberá tener en cuenta los niveles de cada área como sendero, canchas, plazoletas, bancas, canecas entre otros.

El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los elementos que localice deberán ser precisamente localizados en aras de que no incurra en ningún error al momento de la instalación de los elementos o cambie los niveles causando alteraciones en los diseños, a su vez estos deberán ser verificados y avalados por la Interventoría.

REDES HÚMEDAS Y REDES SECAS.

Esta actividad incluye las redes que permiten la iluminación de las diferentes áreas, para ello se deberá disponer de cajas y canalizaciones por medio de tubería que alojaran el cableado establecido por el diseñador, así mismo el posteo respectivo en el cual se colocaran las luminarias que darán la luz a los parques.

Por el lado de las redes húmedas se dispondrá de un sistema de tubería que permita recoger la escorrentía superficial por medio de sumideros, canales o rejillas para ser dispuesta la red de aguas lluvias más cercana. Para la instalación de esta tubería se deberá tener en cuenta los niveles que están dispuestos en los diseños, así como los diámetros de los tubos requeridos.

Es responsabilidad de la Interventoría la verificación de la nivelación de la tubería, así como los diámetros que van a ser usados en las diferentes redes según sea dispuesto en los diseños. Para garantizar los trabajos en redes secas se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de Condesa y para las redes húmedas se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

MOBILIARIO.

Se define como la instalación de bancas, canecas, juegos, mallas contra impacto, cerramientos y demás elementos que disponga el diseño para la armonización del área a intervenir. La Interventoría deberá verificar la calidad de los elementos que se instalen, así como la disposición de cada uno de ellos.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 126
Versión No.	1		

SILVICULTURA.

Esta actividad se define como las actividades técnicas relacionadas con el manejo de los cuerpos arbóreos que se encuentran ubicados en el espacio público urbano y que conlleva a la realización de actividades como la fertilización, poda, riego, traslado, y todo aquel mantenimiento que ayuda a que estos individuos vegetales crezcan y se desarrollen en buenas condiciones.

Es importantes y cabe resaltar que el contratista se encargara de realizar los respectivos permisos ante las entidades pertinentes (jardín botánico, Secretaría Distrital de Ambiente) que sean necesarios para dar a cabalidad el objeto contractual.

2.1 Fases y etapas del proyecto

2.3.1. FASE 1: PRELIMINARES Y PLANEACIÓN

Las Actividades Preliminares se entienden iniciadas desde el momento mismo de suscribir el acta de inicio del contrato. El CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades Preliminares, se encuentra incluido dentro del valor de la propuesta económica, bajo la consideración que es el CONTRATISTA quién asume con la suscripción del Acta de Inicio, la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución y Valor del mismo indicados en el contrato, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte de la oferta, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Estabilidad y Calidad de Obra que construya.

Esta etapa tendrá una duración máxima **de un (1) mes**, se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. Una vez firmada dicha acta el CONTRATISTA deberá emitir las hojas de vida de los profesionales aportados en el proceso de selección, las cuales deberán ser validadas, de acuerdo lo dispuesto en el presente anexo técnico.

Si bien se ha estimado un plazo de un (1) mes para la ejecución de la totalidad de esta etapa, el CONTRATISTA, previo aval de la Interventoría, podrá dar inicio a la etapa de obra desde antes, en la medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes necesarios para iniciar las intervenciones y que sean requeridos para la ejecución de las actividades de obra, así como, la aprobación por parte del FDLB.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 126
Versión No.	1		

El CONTRATISTA, junto con la Interventoría deberá realizar visita al parque que se encuentren en el listado entregado por el Fondo de Desarrollo Local, visita de la cual se deberá validar todos los diseños aportados por el FDLB, considerando todos los componentes del proyecto, así como lo relacionado con trámites y aspectos legales.

TIEMPO ESTIMADO DE ETAPA DE PRELIMINARES Y PLANEACIÓN: **(1) MES**

-Los diseños de los parques a intervenir serán entregados por el FDLB, posteriormente a la firma del acta de inicio.

- El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría harán las revisiones pertinentes a los diseños suministrados por la Alcaldía, así mismo harán de la mano las mesas técnicas necesarias para la socialización de los mismos. Si llegado el caso se tuvieron que hacer reuniones con la Consultoría para hacer aclaraciones sobre algún tema en específico, El CONTRATISTA deberá participar activamente con el fin proponer las soluciones más viables para la ejecución del proyecto, que en lo posible no tengan modificaciones en sus costos.

- El CONTRATISTA junto con Interventoría de obra y la Supervisión del contrato de Interventoría, realizaras las visitas técnicas al parque a intervenir.

- El orden de intervención en el parque será contemplado por el CONTRATISTA, a lo cual deberá realizar la programación para la ejecución de las obras, este será verificado y analizado por la Interventoría, para la posterior aprobación del FDLB.

-El CONTRATISTA de obra realizará las implantaciones necesarias para la ejecución de los diseños del parque, la Interventoría realizará el acompañamiento respectivo y emitirá su concepto si fuere el caso.

- Si como resultado de la visita de reconocimiento de corredores clasificados para adelantar actividades de construcción entre CONTRATISTA, Interventoría y FDLB se evidencia la progresión de daños superficiales que sugieran una estrategia de intervención diferente a la planteada inicialmente, deberán ser reportados al FDLB para que autorice la realización o no de diagnósticos.

- Se precisa que la construcción de los parques deberá hacerse de acuerdo con los diseños emitidos por el consultor si en algún caso se tuviera alguna modificación esta deberá ser aprobada

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 126
Versión No.	1		

y avalado por el especialista de la consultoría. Así mismo la solución planteada a la modificación no deberá incidir en costos adicionales al contractualmente estipulado

- Realizar visita a cada uno de los parques, en acompañamiento de un referente del Instituto Distrital de recreación y Deporte IDRD, donde se suministre las inquietudes y lineamientos mediante los cuales se direccionará la intervención de los parques a ejecutar, basados en los diseños planteados.

-El CONTRATISTA de obra revisará el presupuesto del parque a intervenir. Si llegado el caso se tuvieren que hacer reuniones con la Consultoría para hacer aclaraciones sobre algún tema en específico, se deberán hacer de la manera más rápida posible y de manera conjunta con la Interventoría.

- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría deberá verificar la información de la ubicación de cada uno de los parques, respecto a la certificación que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), teniendo en cuenta el Código de identificación generado por parte del IDRD (el código de identificación del IDRD primará por encima del nombre o dirección suministrada), de esta forma, garantizar la intervención del parque a construir

- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y el FDLB deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN de RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa.

- Al finalizar la etapa de preliminares y planeación, el CONTRATISTA deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados por el FDLB, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y sus respectivos cronogramas de ejecución de obra y Flujo de Caja, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnósticos que permitan adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo con el cronograma.

- El CONTRATISTA analizará de manera conjunta con la Interventoría el presupuesto de la propuesta económica ganadora. La verificación de estos costos del proyecto son requisito fundamental para el inicio de la etapa de obra. Lo que se encuentre en la propuesta económica deberá incluir la construcción de todos los parques mencionados en el alcance, de acuerdo con los diseños del consultor.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 126
Versión No.	1		

- Presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA Y Sistema de Gestión de SST.

- Sera responsabilidad del CONTRATISTA formular, presentar y obtener la aprobación de la Interventoría y de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para los Planes de Manejo de Transito (PMT) que requieran las intervenciones en los parques planteadas para el proyecto. Es pertinente indicar que esta actividad debe darse con un tiempo prudencial previo a la fecha dispuesta por cronograma para las actividades de obra, dado que los PMT propuestos pueden ser objeto de observaciones y/o requerimientos por parte de la SDM, y es responsabilidad del CONTRATISTA su oportuna gestión. Por lo anterior, será necesario durante el tiempo de la presente fase, obtener el PMT de los parques a ejecutar.

- El CONTRATISTA de obra deberá verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio y control topográfico a lo largo de la ejecución, de acuerdo con la información emitida por la consultoría.

- El CONTRATISTA deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del distrito capital (a las que haya lugar), información acerca de la aprobación de actividades de intervención el alguno de los parques a ejecutar, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.

- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría deberá actualizar la información respecto a la titularidad del derecho de dominio ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la cual certifica el estado actual de pertenencia por parte de Bogotá D.C. para así viabilizar la intervención de los parques priorizados en el presente contrato.

- El CONTRATISTA de obra realizara la concertación con la comunidad vecina del parque con el fin de socializar el proyecto.

- El CONTRATISTA deberá hacer un inventario de accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, esto de manera previa al inicio de los trabajos a ejecutar.

- El contratista se encargará de los permisos pertinentes al traslado de lo elementos arbóreos y lo que conlleve a los permisos necesarios ante las entidades encargadas.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 126
Versión No.	1		

- Presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría Un Plan de Inspección, medición y Ensayo que indique la cantidad y frecuencia de los ensayos que se requieran de conformidad con las actividades de obra a desarrollarse en cada Etapa del contrato de construcción.

- El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de actividades a ejecutar durante la etapa de preliminares y planeación con las actividades a ejecutar durante esta etapa, durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, y posteriormente la Interventoría deberá presentar al FDLB la aprobación durante los primeros tres (3) días hábiles posteriores a esta entrega.

- Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en s calidad. de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

- Elaborar un cronograma de ejecución de todas las actividades de obra que se efectúe dentro de los plazos establecidos, dicho cronograma deberá ser aprobado por la Interventoría, este deberá contar con Hitos y Cronograma detallado (PDT) para la ejecución de las Obras de Construcción de parques, esta debe estar acorde con los lineamientos del proyecto y los tiempos de ejecución del contrato.

- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental o Principio de Gestión Ambiental del IDU definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente, antes del inicio de las actividades.

- Al finalizar la etapa de preliminares y planeación, el CONTRATISTA deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados por el FDLB, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y su respectivo cronograma de ejecución de obra de acuerdo con la información emitida por la consultoría.

- El informe de preliminares y planeación con las actividades ejecutadas en esta etapa, argumentos y definiciones del proyecto, deberán entregarse para revisión y aprobación de la Interventoría máximo cinco (5) días hábiles antes de finalizar el plazo previsto en el presente anexo para la ejecución de la Etapa preliminar, para posteriormente ser entregado al FDLB de acuerdo con el tiempo estimado para la presente etapa.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 126
Versión No.	1		

- Durante la presente etapa, se verificará los linderos y mojones que delimitan cada uno de los parques, asegurando la intervención únicamente de las áreas mencionadas en los diseños como parques de la Localidad de Bosa.
- El CONTRATISTA de Obra deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la etapa de preliminares y planeación que se encuentren incluidas en los diferentes anexos, cronograma, presupuesto entre otras que se requieran para obtener los resultados previstos en el Contrato de Obra.
- El FDLB tendrá la potestad de modificar, ajustar o aclarar cualquier concepto o situación que se presente durante esta etapa, en aras de la correcta ejecución del contrato.
- El no cumplimiento de estos requisitos y lineamientos en esta etapa, así como el lapso de tiempo para su ejecución, será motivo de incumplimiento contractual y la Interventoría deberá conceptuar al FDLB sobre el hecho.

ASPECTOS DE LA ETAPA PRELIMINARES Y PLANEACIÓN.

Generalidades.

Esta etapa iniciará a partir del Día de la firma del acta de inicio y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la etapa de preliminares y planeación. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos señalados en este numeral, será condición indispensable para la suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción. La duración estimada para la Etapa de Preliminares y planeación será de un (1) mes, sin perjuicio de que ésta termine antes, si se llegaren a cumplir todas y cada una de las obligaciones que le asisten al CONTRATISTA con anterioridad al plazo estimado para esta etapa. Todos los costos derivados de las necesidades de prórroga de esta etapa serán asumidos por el CONTRATISTA, además de ser un causal de incumplimiento, por el no cumplimiento de los entregables mencionados en el presente anexo dentro de los tiempos establecidos.

Posibles fuentes de materiales para el proyecto.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 126
Versión No.	1		

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del CONTRATISTA, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

Laboratorio de ensayo de materiales.

El CONTRATISTA deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el FDLB, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos. Para esto el CONTRATISTA deberá contar con un laboratorio acreditado por el organismo competente, como la ONAC o laboratorios que cuenten con equipos calibrados y trazabilidad en sus patrones que aseguren la adecuada medición o identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación.

Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios de suelos, geotecnia.

El CONTRATISTA deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica que se presenta en los datos de la consultoría.

Si durante la ejecución de las excavaciones se encuentran materiales con características físicas y geomecánicas con una variación importante respecto a las identificadas en los estudios y diseños, un ingeniero geotecnista del CONTRATISTA de Obra deberá evaluar en conjunto con la

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 126
Versión No.	1		

Interventoría, la necesidad de plantear exploraciones adicionales que permitan determinar si hay necesidad de ajustar los diseños de las cimentaciones o estructuras, solo si estas fueran estrictamente necesarias, también deberán ser acordados entre los especialistas del CONTRATISTA de Obra y verificación y aprobación de la interventoría.

Todos los fondos de la excavación deben ser avalados por la interventoría para que el CONTRATISTA de Obra pueda continuar con la ejecución correspondiente.

Vigilancia y control.

El FDLB, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor externo para que verifique, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

La Interventoría es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, jurídico, Ambiental, y SST del presente Contrato, contratada para tal fin por el FDLB para cumplir las funciones previstas en la normativa vigente, así como las previstas en el presente Contrato y en sus anexos, y en el contrato de Interventora y sus anexos.

El Interventor se encargará del seguimiento y control a la realización por parte del CONTRATISTA de obra de las actividades correspondientes a las etapas de preliminares, planeación y Construcción.

Apus.

Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica. Los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos deberán presentarse por el CONTRATISTA para revisión por parte de la Interventoría, como producto para la ejecución del proyecto.

Los citados APU's serán revisados por la Interventoría contra los insumos de los APU's de la base de datos del IDRD y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el CONTRATISTA deberá realizar los respectivos ajustes

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 126
Versión No.	1		

requeridos por el Interventor, hasta tanto este no haya verificado y avalado este presupuesto no se podrá dar inicio a las actividades.

Todos los documentos, entregables, resultados o productos que emita el CONTRATISTA, deberán estar revisados y avalados por la Interventoría.

Aprobación y validación de Precios no previstos del Contrato

El CONTRATISTA deberá justificar por escrito a la Interventoría, según sea el caso, la necesidad de utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto, y conceptuar sobre la necesidad de los nuevos precios o ítems no previstos, además de revisarlos y aprobarlos, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión para ser remitidos al FDLB para concepto de aceptación.

Los costos de los insumos básicos de los APU's precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieran durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del CONTRATISTA y de la Interventoría alimentar dichos APU's no previstos con base en esa información y de acuerdo con los lineamientos del presente anexo técnico.

En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU's del IDRD establecidos en el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor.

La aprobación de APU's no previsto deberá realizarse de acuerdo al procedimiento y trámite que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa determine conveniente en el periodo de ejecución del presente contrato. La descripción del Ítem De Obra No Previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula, Dicha especificación deberá ser citada en el formato para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios – APU

En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU's de la base de datos del IDRD, solo si esto ocurre, el CONTRATISTA realizará el estudio de mercado correspondiente para determinar el valor de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor de obra, donde se deberá relacionar mínimo tres (3) cotizaciones, la aprobación de los mismos será por parte del FDLB, quien se reservará el derecho de incluirlos o no dentro del presupuesto contractual.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 126
Versión No.	1		

La aprobación de APU's no previsto deberá realizarse de acuerdo al procedimiento y tramite que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa determine conveniente en el periodo de ejecución del presente contrato.

Con esta información emitida por el CONTRATISTA la Interventoría deberá presentar al FDLB como parte de los documentos soporte, el balance presupuesto del contrato incluyendo los precios no previstos, con su respectivo análisis, los cuales servirán como base para la aprobación de precios no previstos. Adicionalmente, los precios de los insumos de los APU's deberán responder a los insumos de los APU's aprobados al momento de la presentación de la oferta o propuesta del CONTRATISTA de obra y/o a la base de precios de IDRD al momento de la adjudicación del proceso licitatorio, a su vez deberá diligenciar el Acta de fijación de precios no previstos y solo podrá ser avalada por el supervisor del FDLB.

Al ser una modificación al contrato, el acta de fijación de precios no previstos deberá contar con un acta de mayores y menores cantidades, donde se refleje el balance del contrato, así mismo este tendrá valides solo si es aprobado por el supervisor del contrato, así mismo los precios pactados no se podrán incluir en actas de corte de obra que tengan fechas anteriores a el acta de fijación de precios no previstos.

VISITA INICIAL A LAS ZONAS OBJETO DE INTERVENCIÓN.

Conocido el anexo técnico por parte del CONTRATISTA para la construcción los diferentes parques, el CONTRATISTA de obra, la Interventoría y el FDLB coordinarán y adelantarán de manera conjunta el reconocimiento en sitio de los proyectos a construir suscribiendo la respectiva “Acta de reconocimiento de Obras” actividad que se llevará a cabo como máximo a los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

A partir del conocimiento del anexo técnico para la construcción de los parques a ejecutar, y suscritas cada una de las “Actas de Reconocimiento”, si el CONTRATISTA, requiere aclaraciones de orden general, las presentará por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Bosa a través de la INTERVENTORIA, máximo a los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Presentada la solicitud de aclaraciones por el CONTRATISTA, la entidad contará con cinco (5) días calendario para aclarar.

2.3.2 FASE 2: DE EJECUCIÓN

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 126
Versión No.	1		

Para la construcción de parques vecinales y de bolsillo se deben tener en cuenta principalmente los aspectos técnicos consignados en el “Manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C.”, dado por el IDRD, así como las descritas en el Anexo técnico según las siguientes etapas.

El CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente Anexo y demás anexos que lo complementan, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el CONTRATISTA de Obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son en todo caso, el mínimo de las actividades a realizar por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en complemento con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el desempeño de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de Obra de los resultados previstos en el Contrato de Obra y los documentos que hacen parte integral del mismo. Para ello se tienen contempladas 4 fases la primera contempla la preliminares y planeación, la segunda ejecución de obras, la tercera recibo final de obras y la cuarta cierre contractual.

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en la minuta del contrato de la respectiva Cláusula se firmará el Acta de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de siete (7) meses. La duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del FDLB de las Obras de Construcción.

Durante la Etapa de Construcción, el CONTRATISTA ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y los lineamientos de los manuales de construcción del IDRD y los demás que apliquen.

La verificación, por parte del Interventor y del IDRD, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del Mes siguiente a la terminación de las obras por parte del CONTRATISTA, en los términos señalados en la minuta del contrato.

Así mismo, el CONTRATISTA ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 126
Versión No.	1		

ambientales y SST y las obligaciones de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, contenidas. Igualmente, ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos señaladas en el Contrato de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, contenidas en este anexo. Adicionalmente ejecutará las Obras y ensayos de laboratorio.

La Etapa de Construcción finalizará con la verificación a satisfacción del Interventor y del FDLB, de las Obras de Construcción mediante la suscripción del Acta de Finalización del contrato y acta de recibo final.

2.3.3. Localización y replanteo

El CONTRATISTA con uso de instrumentos topográficos de precisión levantará de acuerdo a la disposición arquitectónica del parque, todos los elementos que se construirán.

Igualmente, hará periódicamente los chequeos o revisiones necesarias que determinen el control sobre las estructuras o labores que está desarrollando el CONTRATISTA. El Interventor podrá exigir en cualquier momento de la construcción, dichos chequeos cuantas veces sea necesario, sin que por ello haya reclamación o pago adicional al CONTRATISTA.

El replanteo o el chequeo serán verificados por la Interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo, el que además de la planimetría deberá establecer los niveles, siendo todo completamente referenciado. El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales necesarios para dicha localización.

La Interventoría revisará la localización de los ejes, pero esto no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por errores de localización o nivelación en cualquiera de las partes de la obra.

Se verificará la ubicación del proyecto en el terreno, de tal forma que queden exactamente definidos y aprobados los puntos de referencia o amarre tanto horizontal como vertical, los linderos del terreno a ocupar y se compruebe que en ningún caso habrá invasión de predios no pertenecientes al parque a intervenir.

Los BM y ejes de referencia, se deberán ubicar en sitios que no intervengan con el desarrollo de la obra o que obliguen a destruirlos, permitiendo su control posterior en cualquier momento de la obra.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 126
Versión No.	1		

Estos levantamientos los deberá realizar el CONTRATISTA las veces que sean necesarios para la correcta localización de las obras y de las modificaciones que se hagan necesarias en el transcurso de las obras.

Todo el proceso de localización y replanteo deberá ser verificado y avalado por la Interventoría del proyecto.

2.3.4. Acceso provisionales

El CONTRATISTA tendrá la obligación de procurar accesos y pasos provisionales en el evento que sea necesario dejarlos según indique el Interventor. La seguridad de las personas, vehículos y bienes que utilicen estos pasos serán responsabilidad del CONTRATISTA por lo que deberá proveer todos los elementos necesarios para garantizarla. El CONTRATISTA presentará a la Interventoría el sistema que pretende usar para la instalación de dichos pasos, para que sea aprobada por ella, esta aprobación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad por los daños o estabilidad de la estructura.

2.3.5. Análisis de precios unitarios

El CONTRATISTA deberá aportar los análisis de precios unitarios de los precios ofertados en la propuesta económica a solicitud de la Interventoría o del FDLB. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.

2.3.6. Inicio y aval de cada actividad

El CONTRATISTA estará en la obligación de avisar con anticipación (por lo menos con dos días de anterioridad) a la Interventoría el inicio de cada una de las labores constructivas, como excavaciones, amarres de refuerzos, vaciados de concreto, mamposterías, construcción de redes, pruebas, ensayos, llenos, etc. Para que estas actividades sean revisadas por el Interventor. La aprobación deberá ser dada por escrito y anexa a la bitácora de obra.

El CONTRATISTA se ajustará al tiempo máximo para la ejecución de la construcción y tendrá en cuenta dentro de su propuesta la realización de todos los trabajos en horas nocturnas y días festivos con el fin de dar cumplimiento el plazo estipulado por el FDLB.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 126
Versión No.	1		

Sin el aval previo de la Interventoría no se podrá dar inicio a la siguiente actividad, so pena de desmonte de los elementos o materiales instalados. Sera responsabilidad única de la aprobación de cada una de las actividades de la construcción de los parques, si se tuvieren reprocesos por falta de aval por parte de la Interventoría estos deberán ser asumidos a coste por el CONTRATISTA.

El FDLB tendrá la potestad de hacer las visitas técnicas que considere pertinente, para hacer el seguimiento de las actividades que lleva a cabo el CONTRATISTA y supervisado de la Interventoría, así mismo podrá hacer las salvedades, sugerencias u observaciones a que haya lugar en harás de ejecutar el proyecto de manera correcta, dentro de los costos, tiempos y alcance contractualmente establecido.

2.3.7. Bitácora de obra

El CONTRATISTA deberá llevar una bitácora de obra por cada frente de trabajo o parque intervenido, en esta se registrará diariamente las actividades de obra, y acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la Interventoría, los conceptos de los especialistas, sugerencias del FDLB, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc, de manera que se logre la comprensión general de estas actividades.

Debe encontrarse debidamente foliada de manera consecutiva y sin pérdida de hojas intermedias. Podrá ser solicitada en cualquier momento por la supervisión del FDLB y el Interventor del proyecto, para realizar las observaciones y requerimientos que estime conveniente.

La bitácora deberá ser firmada según sea el alcance de la anotación por el director de la obra y/o el residente de obra, los profesionales que intervienen en la obra (según aplique) y el residente de la Interventoría. Al momento de la entrega de las bitácoras en el proceso de liquidación todos estos libros deberán estar diligenciados con las firmas respectivas.

La aprobación de las anotaciones que se hagan en la bitácora deberá estar a cargo de la Interventoría, quien, si no está de acuerdo con lo citado por el CONTRATISTA, este deberá hacer las observaciones o salvedades que crea conveniente.

2.3.8. Actas

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 21 de 126
Versión No.	1		

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la ejecución de la obra.

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el FDLB, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soporte. La Interventoría será la encargada de elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participe.

Al final del contrato los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF a todas las partes para que sea de conocimiento.

Teniendo en cuenta que es posible el uso de la tecnología para las reuniones del proyecto por cualquier plataforma disponible, estas deberán ser grabadas para tener soporte del evento y las intervenciones de los participantes. Por otra parte, se levantará acta por medio de la Interventoría, esta será firmada en original cuando sea posible.

2.3.9. Archivos físicos y digitales

El CONTRATISTA deberá organizar y entregar la información en medio físico y digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en las normas vigentes y los lineamientos dados por el Fondo de Desarrollo Local.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el CONTRATISTA de obra e Interventoría junto con el profesional que designen de gestión documental del FDLB para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos físicos del contrato de obra.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA y el Interventor verificarán que los documentos entregables y entregados durante la ejecución del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la Interventoría para su archivo en el expediente del contrato. Los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF. Los documentos que requieran las firmas originales de los profesionales del proyecto deberán estar firmados, sin esto los documentos no tendrán ninguna validez, además será un hallazgo del área de archivo que deberá ser subsanado por el CONTRATISTA.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 22 de 126
Versión No.	1		

EL CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría, se encuentran en la obligación de generar un seguimiento a la organización del archivo documental que reposa en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo cual deberá estar organizado y en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente, para la fecha prevista de la liquidación del contrato de Obra. Lo anterior, de no encontrarse en debida forma, será responsabilidad de EL CONTRATISTA y la Interventoría realizar la organización documental a que haya lugar, sin generar costo adicional alguno al presente contrato, para realizar el debido proceso para la liquidación. Esto podrá ser un requerimiento del FDLB para el proceso de liquidación.

2.3.10. Aspecto de la etapa de ejecución

Para dar inicio a las actividades de obra se deberá realizar la suscripción del acta de inicio de la etapa de obra, periodo dentro del cual el CONTRATISTA adelantará todas las actividades generales del proyecto descritas en los diagnósticos técnicos que realizó el CONTRATISTA, garantizando que, durante el desarrollo de la etapa de obra, todos los parques tengan intervención, hasta la finalización del plazo de esta etapa que tendrá como máximo un plazo de ocho (8) meses.

En esta etapa el CONTRATISTA deberá:

- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución, así mismo la Interventoría deberá avalar los materiales antes de su instalación.
- Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas estas, esta deberá ser entregada al FDLB cuando este lo requiera.
- Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor y el FDLB, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Ajustarse a los siguientes documentos que hacen parte de la presente licitación pública:
 - Especificaciones técnicas del IDRD actuales realizadas por la Subdirección de Construcciones del instituto.
 - Cartilla de mobiliario urbano.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 23 de 126
Versión No.	1		

- Manual de imagen institucional FDLB
- Plan de manejo ambiental
- Lineamientos de gestión social
- Manual de gestión ambiental
- Manual de detalles constructivos IDRD
- Manual de urbanización del jardín botánico de Bogotá

- Mantener en obra el personal profesional y técnico citado en estos pliegos, con las dedicaciones aportadas y con los cuales obtuvo el primer orden de elegibilidad, lo anterior, so pena de imposición de las correspondientes sanciones por incumplimiento contractual. Así mismo, mantener en la obra la maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta licitación.

- Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas, estas áreas serán recibidas por la Interventoría y el FDLB en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad.

- Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 24 de 126
Versión No.	1		

CONTRATISTA entregará a la Interventoría y posteriormente al FDLB, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Interventor o el FDLB lo requiera.

- Además de las actividades propias de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá adelantar actividades de Tránsito, Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y social, conforme los parámetros definidos en este documento, actividades que se encuentran totalmente amortizadas con el alcance técnico de las obras previstas a ejecutar.

2.4. ETAPA 3: RECIBO FINAL DE LAS OBRAS

En la verificación de las Obras de Construcción, el Interventor verificará, entre otras que, las Obras de Construcción estipulados en los diseños de la consultoría se ajustan a los resultados esperados por el FDLB con base en lo establecido en el Contrato de Obra sus y Anexos; y en general que el CONTRATISTA de Obra haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones de resultado previstas en el Contrato de Obra.

Así mismo, intervenir oportunamente y emprender las acciones necesarias que con lleven a que una vez se produzca la Terminación del Contrato de Obra, se obtenga la Liquidación del Contrato, cumpliendo los requisitos aplicables en los anexos del contrato, y aquellos otros requisitos establecidos por el FDLB en particular atendiendo y verificando que se cumpla lo estipulado en el Contrato de Obra, referente a la liquidación de dicho Contrato de Obra. Dentro de los entregables que debe entregar la Interventoría esta:

- El CONTRATISTA deberá acompañar un recorrido en conjunto con la supervisión del contrato por parte del FDLB y la Interventoría para la entrega de los parques construidos con todos los lineamientos dispuestos en los diseños del proyecto.
- El CONTRATISTA en compañía de la interventoría y la supervisión deberán hacer un recorrido el día posterior a la fecha de finalización del contrato, momento en el cual se deberá firmar el acta de finalización tanto del contrato de obra e interventoría.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y la Supervisión deberán inscribir las actas de entrega de cada uno de los parques con el mobiliario respectivo y todas las actividades realizadas.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 25 de 126
Versión No.	1		

- El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría deberá realizar la suscripción del Acta de Finalización de la Contrato de Obra, si en este punto se tienen observaciones a las obras ejecutadas estas deberán quedar consignadas en estas actas con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.
- El CONTRATISTA analizara que las obras cumplan con el Estado de Condición previsto para su recibo final y suscripción del Acta de Recibo Final de las mismas, a la Terminación Efectiva del Contrato de Obra, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas por la Interventoría
- El CONTRATISTA entregara las bitácoras de obra al FDLB, debidamente diligenciadas y con las firmas de la Interventoría.
- El CONTRATISTA entregara los manuales de mantenimiento de cada uno de los parques a la Interventoría para su aprobación y aval
- El CONTRATISTA entregara la hoja de vida de cada uno de los parques, con un riguroso registro fotográfico del mobiliario que se instaló en el proyecto.
- El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar al FDLB los planos récord de las labores ejecutadas, indicando las acciones de mantenimiento generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del Interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FDLB. Estos planos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.
- El CONTRATISTA deberá hacer entrega a las empresas de servicios públicos las actividades ejecutadas en los parques según sea el alcance de cada una, deberá entregar al Jardín Botánico los individuos arbóreos que instale o que preserve, a la UAESP las luminarias y redes que instale y al IDRD todos las áreas y mobiliario correspondiente, si es el caso necesario se deberá entregar al IDU los andenes asociados que requiera esta entidad.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con toda esta etapa.

Estos documentos, se entregarán en original en papel vegetal y una copia en papel bond, el costo de esta labor será asumida por el CONTRATISTA dentro de sus gastos administrativos. De todos estos documentos el CONTRATISTA entregará archivo magnético, tanto de los planos

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 26 de 126
Versión No.	1		

récord, las bitácoras escaneadas, todas las actas parciales de obra entre otras, así mismo toda la documentación que requiera el Fondo de Desarrollo Local para esta etapa.

2.5. ETAPA 4: CIERRE CONTRACTUAL - LIQUIDACIÓN

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con el Interventoría de procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCIM004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato y/o convenio dentro de los términos legales:

“...El supervisor proporcionara el borrador de acta de liquidación de forma eficiente y oportuna de los contratos a su cargo que vinculan a la Entidad o al Fondo de Desarrollo con el proveedor, verificando para el efecto, el balance final de ejecución material y presupuestal de la adquisición contratada...”

Para lo cual se deberá tener en cuenta y anexar los documentos solicitados en la Lista de Chequeo - Liquidación de Contratos (GCO-GCI-F001) los cuales se detallan a continuación:

- Cuando se trate de contratos que determinen entrega de productos, bien sea bienes y/o servicios, se deben anexar los soportes respectivos de su recibo y/o balance de entrega detallada de los mismos, firmada por el supervisor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando se trate de persona jurídica).
- Formato GCO-GCI-F023 “informe final de supervisión de obra”, debidamente diligenciado.
- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, no mayor a 30 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato.
- Certificado o recibo de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Formato modelo de acta de liquidación persona natural o jurídica GCO-GCI-F010, debidamente firmado por el CONTRATISTA, supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 27 de 126
Versión No.	1		

- Documentos para pago establecidos en la minuta contractual; utilizando los formatos correspondientes según sea el caso (persona jurídica o natural).
- Informe de revisión técnica, administrativa y financiera debidamente radicado donde se dé cuenta de la ejecución y estado final del contrato e indicando de acuerdo al anexo técnico y/o propuesta económica la ejecución de cada componente.
- Todos los certificados de pago generados por la Secretaría de Hacienda.
- Pólizas vigentes: De acuerdo con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012 que dice:

“..Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato...”

En caso de ser necesaria la actualización de la póliza del contrato y/o convenio supervisado; se deberá informar el estado del proceso de liquidación del mismo y solicitar al CONTRATISTA mediante oficio la actualización de los amparos que no se encuentren vigentes a la fecha propuesta para la liquidación.

Cabe resaltar que una de las obligaciones generales del CONTRATISTA es la de “Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio del proyecto”, por lo tanto se requiere que al momento de entregar todos los documentos solicitados para adelantar el proceso liquidatorio, el expediente contractual esté debidamente organizado, foliado, rotulado y almacenado atendiendo los estándares y directrices de gestión documental.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá de manera conjunta con la Interventoría entregar:

- Adjuntar Actas de finalización de Contrato de Obra y Acta de recibo final de obra.
- Actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra y las directrices anteriormente mencionadas.
- Elaboración del informe final de obra, de acuerdo con los lineamientos del anexo respectivo, este debe estar aprobado la Interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 28 de 126
Versión No.	1		

- Paz y salvos y/o Actas o documentos de entrega a las diversas Entidades Distritales de: redes de servicios públicos, arborización, zonas verdes, áreas de recaudo y demás entregas que se requieran.
- Generar la paz y salvos de los proveedores, subCONTRATISTA y de más personal que laboro en el proyecto de forma directa, sin estos documentos no será posible la liquidación del Contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato de Obra, debidamente diligenciado y aprobado por la Interventoría.

Entrega a Almacén.

Dentro de los procesos a llevar a cabo dentro de la liquidación del contrato de obra es la entrega al almacén del FDLB de todo el mobiliario instalado en el proyecto. Para ello el CONTRATISTA junto a la Interventoría deberá hacer la visita respectiva junto al funcionario del almacén asignado para ello. Así mismo se deberá entregar:

- Formato de inventario de elementos entrega a almacén, verificado y avalado por la Interventoría
- Formato de consolidado de obras ejecutadas por parque, con los costos del mobiliario verificado y avalado por la Interventoría.
- Hoja de vida del parque, con las fotografías del mobiliario instalado

Este proceso necesario e indispensable dentro de la etapa de liquidación.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, DEBEN ESTAR VERIFICADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

No obstante, a lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir con el total de los requisitos y obligaciones establecidos en el Contrato de obra y los demás ANEXOS que integran el mismo y las demás obligaciones que se deriven del contrato de Interventoría suscrito.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 29 de 126
Versión No.	1		

El plazo del contrato resultante del presente proceso es de nueve (9) meses para las dos etapas, etapa de diagnósticos y actividades previas y etapa de ejecución de obra, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Fases y actividades del proyecto:

Para la ejecución de cada uno de los contratos a adjudicar se contemplan 4 FASES DE EJECUCIÓN como se expuso el aparte fases del proyecto, que son: Preliminares y planeación, Ejecución de obras, Recibo final de obras y cierre contractual, a continuación, se hará la descripción del tiempo en los cuales se desarrollará cada una de estas fases.

3.1. ETAPA APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ACTIVIDADES PREVIAS

La etapa preliminar para desarrollar la apropiación de los estudios y diseños para la construcción. La Alcaldía Local de Bosa, suministrará al contratista el listado de los parques a intervenir a los cuales se deberán hacer la revisión, análisis y verificación correspondientes de los diseños entregados, para ello el contratista junto con la interventoría del contrato, deben realizar las visitas a cada uno de los parques.

Al finalizar el plazo previsto para esta etapa, el constructor deberá presentar el informe de etapa de preliminares, el cual debe contener como mínimo:

Informe de apropiación de los estudios y diseños de cada uno de los parques, deberá realizar la solicitud de conceptos y permisos a las entidades distritales (DADEP, PLANEACIÓN, IDU, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ETC) según aplique.

Como parte de las actividades previas el Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados: a. Hojas de vida y soportes del personal profesional b. Relación del equipo mínimo obligatorio incluidos los requeridos para la implementación del programa de gerencia de proyectos. El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 5 días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 30 de 126
Versión No.	1		

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado, flujo de caja y presupuesto de la etapa de conservación, teniendo en cuenta los resultados producto de los diagnósticos y/o estudios y diseños (según aplique).
- Presentar a la interventoría el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución No. 1115 del 2012 para el Aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD's obteniendo al final del proceso, el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Presentar a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los parques que serán intervenidos y los segmentos viales de acceso a ellos durante la fase de ejecución.
- Plan de calidad de la obra
- Análisis de Precios Unitarios de actividades a ejecutar, desglose del AIU del componente de Obra y programación de obra.
- Plan de gestión social
- Plan de calidad

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

Nota. El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el formulario 1- formulario de presupuesto oficial el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo el formulario 1- formulario de presupuesto oficial el análisis de precios unitarios y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 10.1.1 del presente documento. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el FORMULARIO 1 – Formulario de Presupuesto oficial, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades,

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 31 de 126
Versión No.	1		

rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

3.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción y mantenimiento será de ocho (8) meses (entiéndase un mes equivalente a 30 días calendario) contados a partir de la terminación de la etapa preliminar, en la cual, el contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de la etapa de actividades previas, en cada uno de los parques priorizados.

El contratista deberá realizar la construcción de los cuatro parques en el plazo estimado para esta etapa, para lo cual deberá disponer de los frentes de obra necesarios para tal fin los cuales en ningún momento de la etapa de ejecución deberán ser inferiores a dos.

Cronograma del proyecto



Fuente: Elaboración propia Oficina de Infraestructura FDLBOSA

3.3. Plazo de la fase final de obras y fase de cierre contractual.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 32 de 126
Versión No.	1		

Estas dos fases se desarrollarán dentro del tiempo contemplado para la ejecución de las actividades, en ningún caso se tendrá un plazo mayor estipulado para la obtención de los entregables que se mencionan en el presente anexo.

El día en el cual se finalice el contrato se deberá celebrar el acta de terminación de contrato de obra y a partir de este se conseguirá el resto de la documentación de finalización y liquidación del contrato de obra e Interventoría de forma conjunta.

NOTA 1: El no cumplimiento de la entrega de las obras dentro de los plazos establecidos, será causal de inicio de incumplimiento.

5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato que surja del presente proceso de selección será igual al presupuesto oficial. El presupuesto oficial del proceso es por **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$4.538.458.824)**, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

COSTO DIRECTO		\$ 3.358.498.498,00
AIU	26,24%	\$ 881.270.006,00
COSTO TOTAL CON AIU		\$ 4.239.768.504,00
Costos Gestión Ambiental	5,24%	\$ 175.915.332,00
Costos Gestión Social	2,53%	\$ 85.012.982,00
Costos Plan de Manejo de Tráfico	1,12%	\$ 37.762.006,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO TOTAL		\$ 4.538.458.824,00

Nota: En caso de que el Biólogo que se contempló dentro del porcentaje establecido para la gestión Ambiental no se requiera, la entidad ajustará el porcentaje a cobrar sobre el costo directo para este componente.

La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 33 de 126
Versión No.	1		

Se hará a precios unitarios fijos mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada las cuales incluirán las actividades de construcción, AIU y los globales de los componentes ambiental – SST, social y PMT, éstas deberán ser revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

En cada una de las actas parciales, las cuales corresponderán a la facturación del 100% del valor total del contrato, se retendrá en garantía, el 10% del valor ejecutado. El porcentaje retenido se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

La Alcaldía cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Cuenta de cobro o factura legal debidamente diligenciada. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago; el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria para la primera cuenta. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
- Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato y el supervisor sobre las obras ejecutadas.
- Informe mensual del contratista de obra en sus componentes técnicos, SST, ambientales y sociales; con la memoria de las obras ejecutadas aprobadas por la interventoría.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 34 de 126
Versión No.	1		

- Resumen presupuestal de cada puente intervenido y cobrado en el acta parcial.
- Certificación de Cumplimiento firmado por la interventoría y/o supervisor y por el alcalde Local autorizando el pago correspondiente.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: El contratista deberá presentar preforma de la factura correspondiente al acta parcial a cobrar a fin de que la entidad revise el contenido de la misma. Una vez la entidad apruebe la preforma podrá radicar la factura definitiva con los soportes citados anteriormente.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

4.1.2. Cortes de obra

El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente cortes de obra parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría durante el periodo correspondiente. El corte de obra deberá contener como mínimo:

- Memorias de cálculo de cantidades con:
 - Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
 - Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar,

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 35 de 126
Versión No.	1		

- Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos
- Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados
- Las memorias deben estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría

- Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo por parque y acta de corte con cantidades consolidadas.
- Balance del presupuesto del proyecto.
- Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.
- Para el pago de los cortes de obra se deberá aportar los documentos que estime el FDLB para el respectivo trámite.
- En los cortes de obra solamente se deberá consignar las actividades ejecutadas en su totalidad, bajo ninguna circunstancia se avalarán porcentajes de actividades, elementos o insumos que se instalen.

TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL CORTE PARCIAL DE OBRA DEBEN ESTAR VERIFICADOS, AVALADOS Y FIRMADO POR LA INTERVENTORÍA, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE PAGO DE ESTA ACTA.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 36 de 126
Versión No.	1		

relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
8. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 37 de 126
Versión No.	1		

3. El CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
4. El personal del CONTRATISTA deberá mantener actualizados y vigentes las afiliaciones a la EPS, la ARP y la Caja de Compensación Familiar.
5. Presentar a la INTERVENTORÍA del contrato, mensualmente, las constancias de pago oportuno de nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
6. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con estos pliegos de condiciones y la propuesta presentada
7. Realizar la Obra en los sitios señalados y ciñéndose a las Normas y demás Especificaciones Técnicas e indicaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA a través de la INTERVENTORÍA contratada por el FDLB, de acuerdo con las cantidades, valores unitarios descritos en la Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
9. Acatar y cumplir con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la INTERVENTORÍA contratada por el FDLB o por la Supervisión designada por la Alcaldía Local, que conlleven al cumplimiento y ejecución de las obras contratadas y aquellas que estén orientadas y contribuyan a prevenir el crimen en el espacio público a mejorar.
10. El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a terceros durante la construcción; igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 38 de 126
Versión No.	1		

incumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de estas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa serán a costa del CONTRATISTA.

11. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales expresadas en cada uno de los proyectos que componen la licitación, ajustándose a las especificaciones técnicas, anexo técnico y demás condiciones establecidas por la INTERVENTORÍA contratada por el FDLB.
12. Está en la obligación de mantener durante el desarrollo del contrato, a su personal de trabajo y vehículos (camiones y otros) identificados con los logos estipulados por la entidad dentro del sitio de labor. Así mismo, el CONTRATISTA garantizará el suministro permanente a todos los trabajadores los elementos de protección (normativa) y Señalización reglamentados por el Distrito Capital para la construcción de obras de espacio público; la no aplicación de estos reglamentos generará incumplimiento y sanciones para el CONTRATISTA.
13. Está en la obligación de cumplir y hacer cumplir el Protocolo de Bioseguridad establecido para la reactivación de las obras en razón a la emergencia sanitaria (Covid-19), de conformidad a la normatividad Distrital y Nacional vigente.
14. Con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto ambiental, social y urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría y visto bueno de la Supervisión designada por la Alcaldía Local de Bosa.
15. Retirar todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc., a la terminación de las obras, los cuales le hayan sobrado y que sean de su propiedad, entregando en perfectas condiciones de aseo las áreas de los parques vecinales y de bolsillo intervenidos. 15. El CONTRATISTA será responsable de demoler, reparar, construir o remplazar aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas constructivas, calidad de materiales requeridos, o que no cuenten con la calidad estética de acabados, por solicitud de la INTERVENTORÍA. Dichas actividades correrán a cargo del CONTRATISTA y se llevarán a cabo antes del recibo a satisfacción de las obras por parte la INTERVENTORÍA y el FDLB. 16. Permitir a la INTERVENTORÍA contratada por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, y a los demás funcionarios autorizados por ésta, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 39 de 126
Versión No.	1		

la INTERVENTORÍA imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

16. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad del FDL, ALCALDIA LOCAL DE BOSA de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Interventor del contrato y a la supervisión designada por la entidad.
18. Presentar al interventor informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Interventor o el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor o el Supervisor.
19. Realizar las investigaciones ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, GAS NATURAL, ETB y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto.
20. Realizar los trámites correspondientes ante CODENSA para la solicitud de carga y conexión respectiva a la red eléctrica tanto provisional de obra como definitiva.
21. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato.
22. Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del FDLB.
23. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
24. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, FDLB o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 40 de 126
Versión No.	1		

25. Implementar un formato de control de correspondencia, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el CONTRATISTA a las comunicaciones recibidas.
26. Velar por que el FDLB se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, SUBCONTRATISTA y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
27. Cumplir con el personal presentado en la propuesta que fue objeto de evaluación.
28. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del FDLB, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
29. Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del FDLB y/o solicitudes de control político u órganos de control.
30. El CONTRATISTA debe acatar la obligatoriedad de cumplir con la elaboración y entrega de los protocolos de bioseguridad de las empresas, basados en la Resolución 666, 682, 679, 129 de abril del 2020 y circular 026 del 2020, para la respectiva verificación de la ARL según corresponda y la aprobación de la Interventoría con copia a la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa de conformidad con el Decreto legislativo No. 569 del 2020.
31. Entregar el manual de mantenimiento de cada uno de los parques a la comunidad del sector intervenido, así como copia a color legible al FDLB, conforme a la norma establecida para tal fin, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.
32. Entregar la hoja de vida de cada uno de los parques, junto con su vida útil, y estado de mobiliario al momento del registro de inventarios que deberán entrar contablemente al Almacén de la Alcaldía Local de Bosa.
33. El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento estricto del Decreto 332 de 2020, el cual menciona: “Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica)”, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 41 de 126
Versión No.	1		

convenio el 6,8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.”

34. El CONTRATISTA deberá vincular y mantener mínimo el 6.8 % de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
35. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 6,8% de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
36. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
37. El contratista debe vincular personal en condición de discapacidad en el área que estime pertinente en cumplimiento del Acuerdo Local 002 de 2007.
38. El CONTRATISTA deberá vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
39. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A E.S.P, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P, (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 42 de 126
Versión No.	1		

al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E.S.P.

40. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A E.S.P en caso de ser aceptadas
41. Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.
42. Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.
43. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E.S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra
44. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.
45. Las demás contenidas en el pliego y sus respectivos anexos.
46. El contratista se encargará de actualizar/solicitar los permisos, traslados, inventarios y demás documentos que sean solicitados por el FDLB con respecto a los elementos arbóreos que se encuentren dentro de los parques a intervenir.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 43 de 126
Versión No.	1		

47. El contratista se encargará de radicar cualquier tipo de documento ante las entidades pertinentes y las que necesiten la información.
48. Permitir a la INTERVENTORÍA contratada por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, y a los demás funcionarios autorizados por ésta, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que la INTERVENTORÍA imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.
49. Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S. P, mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.
50. Las demás contenidas en el pliego y sus respectivos anexos.

Nota: Por parte del Fondo de desarrollo local de Bosa se remitió un oficio a GAS NATURAL S.A. ESP. Donde se detallaba el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y se solicitó los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

3.1 Especificaciones técnicas

1. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseño de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de construcción y adecuación de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación in situ de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los siete (7) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro del tiempo previsto para su ejecución.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 44 de 126
Versión No.	1		

2. Someter a concepto previo de la Interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
3. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la Interventoría designada. Dichas actividades serán asumidas por el CONTRATISTA en su totalidad y no generará cobros adicionales por el CONTRATISTA a la entidad.
4. El CONTRATISTA deberá presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar, de requerirse ajustes posteriores a la programación deberá presentarla para su aprobación a la Interventoría del contrato y la revisión del FDLB.
5. El CONTRATISTA debe cumplir los plazos a la programación de acuerdo con los tiempos establecidos, cualquier desviación podrá ser causal de incumplimiento de acuerdo con la magnitud y a la disposición que se menciona en el anexo técnico.
6. Utilizar permanentemente las normas, cartillas, Cartilla de lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD. Cartilla del Espacio Público de la SDP. Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP especificaciones técnicas vigentes entregadas por la Interventoría o el FDLB. Verificar las especificaciones técnicas y demás normas con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deber ser informada a la Interventoría contratada por el FDLB.
7. En caso de que, a juicio del CONTRATISTA y previa aprobación de la Interventoría, cuando sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, el CONTRATISTA estará obligado a realizarlos, esto cuando sea estrictamente necesario y luego de la revisión de previa emitida por la Interventoría.
8. La Interventoría podrá solicitar al CONTRATISTA la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el CONTRATISTA en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 45 de 126
Versión No.	1		

actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FDLB.

9. El Fondo de Desarrollo Local de Bosa se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la Interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad. 10.El CONTRATISTA deberá aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento que la Interventoría y/o el FDLB consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.
10. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las iniciales pactadas, el CONTRATISTA deberá presentarlas a la Interventoría para su verificación y aprobación y el aval del FDLB.
11. Estas cantidades serán las verificadas por el CONTRATISTA mediante el reconocimiento inicial y verificación de la información aportada por la consultoría, hasta tanto dichas cantidades no sean analizadas y verificadas por la Interventoría e informadas a la entidad por escrito, el CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar dichas actividades.
12. Una vez aprobadas, se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la Interventoría y registradas en “Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas” si a ello hubiera lugar.
13. El CONTRATISTA permitirá a la Interventoría la medición física en obra y en de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 46 de 126
Versión No.	1		

obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

14. El CONTRATISTA deberá adelantar de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación. 16.El CONTRATISTA deberá generar una programación con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato, este deberá ser la línea base con la cual se haga seguimiento a las obras que se ejecuten en el contrato.
15. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales, así como los formatos y soportes que estime permitiente por el FDLB, estos deberán realizarse sin excepción alguna con una semana de antelación a la Interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC), dicha documentación deberá estar verificada por la Interventoría y avalada por el FDLB.
16. Todos los documentos, entregables o productos que genere el CONTRATISTA deberán ser verificados y avalados por la Interventoría.
17. El incumplimiento en los plazos en tiempo de la etapa de preliminares o la etapa de construcción, será causal para iniciar un proceso administrativo de incumplimiento contractual.
18. Materiales, insumo y mobiliario.
19. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales, insumos y mobiliario de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 47 de 126
Versión No.	1		

especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregados a la Interventoría.

20. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
21. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de estos.
22. Aceptar las exigencias del Interventor sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
23. La Interventoría podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.
24. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
25. El CONTRATISTA, asumirá que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del CONTRATISTA. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al CONTRATISTA para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la Interventoría.
26. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la Interventoría, mediante la verificación de muestras

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 48 de 126
Versión No.	1		

acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas, estas deben ser anexadas a su vez en los informes mensuales correspondientes al periodo.

27. El CONTRATISTA adelantará y presentará a la Interventoría la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del CONTRATISTA.
28. El CONTRATISTA deberá contemplar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales de construcción (granulares, adoquines, tabletas, pasto, tubos) que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia, en especial las normas IDRD e IDU-ET, cartilla de andenes de Bogotá y Cartilla de Mobiliario Urbano, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y/o la Supervisión solicitarán al CONTRATISTA la presentación de los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio necesarios.

El no cumplimiento de este requisito será causal de incumplimientos contractuales que correspondan. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o Supervisor del contrato los ensayos de laboratorio, de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 49 de 126
Versión No.	1		

presente pliego. Para el presente proceso se hace la solicitud de forma mensual. Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Con respecto a los mobiliarios y las mallas contra impacto deberán cumplir con las especificaciones técnicas tipo IDR D según sea el caso en la fase constructiva. La Interventoría y/o el supervisor podrán solicitar los ensayos de los materiales en que fueron realizados para los juegos metálicos o en madera. La no entrega de estos ensayos técnicos por parte del CONTRATISTA, consta de una falta e incumplimiento al contrato por parte del responsable del suministro del mobiliario instalado.

1. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales, insumos y mobiliario de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDR D, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregados a la Interventoría.
2. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
3. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de estos.
4. Aceptar las exigencias del Interventor sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
5. La Interventoría podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 50 de 126
Versión No.	1		

6. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.

7. El CONTRATISTA, asumirá que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del CONTRATISTA. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al CONTRATISTA para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la Interventoría.

8. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la Interventoría, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas, estas deben ser anexadas a su vez en los informes mensuales correspondientes al periodo.

9. El CONTRATISTA adelantará y presentará a la Interventoría la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del CONTRATISTA.

10. El CONTRATISTA deberá contemplar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El CONTRATISTA deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el FDLB, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos. Para esto el CONTRATISTA deberá contar con un laboratorio acreditado por el organismo competente, como la ONAC o laboratorios que cuenten con equipos calibrados y trazabilidad en sus patrones que aseguren la adecuada medición o identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 51 de 126
Versión No.	1		

El CONTRATISTA deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica que se presenta en los datos de la consultoría.

Si durante la ejecución de las excavaciones se encuentran materiales con características físicas y geomecánicas con una variación importante respecto a las identificadas en los estudios y diseños, un ingeniero geotecnista del CONTRATISTA de Obra deberá evaluar en conjunto con la Interventoría, la necesidad de plantear exploraciones adicionales que permitan determinar si hay necesidad de ajustar los diseños de las cimentaciones o estructuras, solo si estas fueran estrictamente necesarias, también deberán ser acordados entre los especialistas del CONTRATISTA de Obra y verificación y aprobación de la interventoría.

Todos los fondos de la excavación deben ser avalados por la interventoría para que el CONTRATISTA de Obra pueda continuar con la ejecución correspondiente.

4.1 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Fondo de Desarrollo Local a través del contrato No. 225 de 2018 el cual tenía por objeto “Ejecutar por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste y a monto agotable, los estudios y diseños para la construcción de parque vecinales y de bolsillo de la localidad de Bosa”. Se encargará de hacer entrega al contratista de los insumos (estudios y diseños) que permitirán el desarrollo de este proceso de contratación

5.1 Notas técnicas específicas del proyecto

El CONTRATISTA deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato y sus anexos. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute.

- Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (PMT – Secretaría Distrital de Movilidad).

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 52 de 126
Versión No.	1		

- Construcción preventivo y correctivo de zonas que comprendan al parque.
- Construcción de andenes y todas sus obras complementarias.
- Construcción del mobiliario existente o suministro e instalación del mismo.
- Construcción de pisos (asfalto, tabletas o adoquín).
- Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.
- Suministro e instalación de módulos infantiles (nueva tendencia)
- Suministro e instalación de Gimnasios al Aire Libre.
- Solicitud ante las empresas prestadoras de servicios públicos para el correcto funcionamiento del parque si es necesario

6.1 Método Constructivo

Es importante que el contratista siga las indicaciones realizadas en la consultoría dentro de las especificaciones técnicas, estudios y especificaciones técnicas. Para ello se realizó la consultoría No. 225 de 2018 el cual tenía por objeto “Ejecutar por el sistema de precio global fijo sin formula de reajuste y a monto agotable, los estudios y diseños para la construcción de parque vecinales y de bolsillo de la localidad de Bosa”.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

La estabilidad de la obra contratada.

El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

Planos y detalles constructivos

El Contratista cumplirá las especificaciones detalladas presentadas en el correspondiente documento en relación a las características

de los materiales y procesos constructivos

Excelente procedimiento a la hora de la instalación de materiales

El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

Excelente rendimiento en tiempos y optimización de los materiales.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 53 de 126
Versión No.	1		

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA).

El PIPMA debe contener un listado de los proveedores de materiales de construcción y sitios de disposición final de escombros y los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del Contrato de construcción para revisión y aprobación de la Interventoría. Se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros siempre y cuando EL CONTRATISTA entregue a la Interventoría las fotocopias de los permisos ambientales y mineros, mínimo cinco (5) días antes que se requiera su utilización, previa aprobación de la Interventoría y comunicación al Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, EL CONTRATISTA debe elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional requeridos por la Interventoría y/o el FDLB durante el transcurso de la obra. Todos los procedimientos deben incluir formatos para el seguimiento a la implementación, los cuales se deben diligenciar y entregar a la Interventoría en el informe semanal.

El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del ministerio de transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen.
- Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.
- Plan para el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros, según la Resolución 2397 de 2011.
- Procedimientos para la realización de tratamientos a la vegetación y de manejo de la cobertura vegetal.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 54 de 126
Versión No.	1		

- Procedimiento para el manejo de avifauna (en caso de existir tratamientos a la vegetación).
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte de EL CONTRATISTA en obra, otorgado por el ente competente
- Programa de Gestión en Seguridad & Salud Ocupacional específico para el Contrato
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar

Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien o cada vez que lo solicite la Interventoría o el Fondo de Desarrollo Local. De la misma forma, EL CONTRATISTA no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado al Fondo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

El PIMMA es el documento que contiene el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Incluye el componente de maquinaria, equipo y vehículos) y el sistema de Gestión ambiental – SGA que debe ser elaborado e implementado por el CONTRATISTA de obra, soportado en la identificación de los aspectos ambientales, impactos y riesgos propios del proyecto.

Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, el PIPMA debe estar aprobado por parte de la Interventoría y radicado en el FDLB. Por ningún motivo, el CONTRATISTA de obra puede dar inicio a ninguna de las actividades de Obra sin contar con la aprobación por parte de la Interventoría y con la inscripción del proyecto por parte del FDLB ante la SDA.

Especificaciones	Medios de verificación
------------------	------------------------

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 55 de 126
Versión No.	1		

1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Certificado lugares autorizados extracción material pétreo.
2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos
3. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017.	Plan de gestión de RCD en obra
4. Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de	Fichas técnicas de los equipos

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 56 de 126
Versión No.	1		

bajo consumo de agua.	
5. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.	Registro como generador de residuos peligrosos
6. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas	Plan de inversiones y/o presupuesto

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 57 de 126
Versión No.	1		

	que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	
7.	Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.	Ficha técnica de los productos
8.	Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
9.	Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012, en su artículo 4: “las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y	Certificaciones de aprovechamiento

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 58 de 126
Versión No.	1		

	construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente”. Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.	
--	--	--

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 59 de 126
Versión No.	1		

10. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas.	Inspecciones ambientales
11. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos generados en la ejecución del contrato
12. El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la	Inspecciones ambientales

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 60 de 126
Versión No.	1		

Secretaría Distrital de ambiente.	
13. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Inspecciones ambientales
14. Para la construcción del sistema distrital de parques, deberán prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales (zonas de juego, pistas de trote, entre otras).	Certificados de aprovechamiento
15. En toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con	Certificados de aprovechamiento

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 61 de 126
Versión No.	1		

	asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exige el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.	
	16. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.	PMA y/o PAGA
	17. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la	Reportes mensuales a la interventoría y rendición de cuentas a la alcaldía local.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 62 de 126
Versión No.	1		

	interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	
	18. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	Informe de interventoría
	19. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	Implementación de medidas de contingencia

A. Agua

- Previo al inicio de las actividades constructivas, se deben proteger la totalidad de los drenajes con malla de polipropileno (poli sombra) u otro elemento que garantice el control de las

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 63 de 126
Versión No.	1		

escorrentías fugitivas resultantes de las actividades constructivas, cubriendo las rejas metálicas con esta malla que permita el paso del agua y retenga los residuos sólidos.

- Se debe tramitar ante la Autoridad competente el permiso para conectar a la red de alcantarillado los residuos líquidos domésticos generados en el campamento o por la obra, en caso que ello se requiera.
- Se debe realizar tratamiento a las aguas provenientes del proceso de corte de ladrillos, tabletas y adoquines. El proceso de corte de ladrillos, tabletas y adoquines y consecuentemente, el sistema de tratamiento de aguas será ubicado en el área del campamento (si es posible) para minimizar impactos y conflictos adicionales.
- Se prohíbe realizar vertimientos de aceites y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.
- Para el manejo y disposición de aceites usados se deben seguir los lineamientos establecidos en la legislación vigente. Se deben llevar registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de los aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados generados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.

B. Aprovechamiento del suelo

El objetivo del contrato de obra para construcción de parques, se puede llegar a considerar la recuperación o construcción de zonas empedradas deterioradas por el uso continuo de la comunidad, por lo cual se podría presentar la necesidad de crear cobertura vegetal con pasto Kykuyo, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- En terrenos con pendientes suaves, es decir entre el 1% y el 15%, se debe preparar el terreno, esta preparación consiste en el retiro de piedras, escombros y residuos sólidos que puedan afectar la instalación de los cespiones. Luego de esto se debe picar el suelo con herramientas tipo picas, palines y barras metálicas; esto para poder descompactar la parte superior del terreno y poder facilitar el intercambio de nutrientes con la cobertura vegetal.
- Se debe colocar una capa de tierra negra y fértil de 5 a 10 cm de espesor en toda el área a recuperar. Esta actividad es importante, ya que entre mejor sea el sustrato en donde se instalarán los cespiones, mejor responderá esta cobertura.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 64 de 126
Versión No.	1		

- Se deben adquirir cespedones o trozos de pasto de forma cuadrada o rectangular de un tamaño de 30 a 50 cm de largo y de ancho para facilitar su instalación.
- Estos cespedones se deben instalar sobre el sustrato nuevo y seguido uno del otro procurando no dejar espacios entre ellos.
- Se debe colocar sustrato nuevo (tierra negra) entre las uniones de los cespedones; inmediatamente se debe aplicar riego suficiente que garantice la supervivencia de la cobertura de pasto instalada.
- Se debe aplicar riego a toda la zona recuperada, día de por medio, los 60 primeros días.
- Realizar el aislamiento de protección acorde con las características del árbol; la zona de protección para árboles adultos no podrá ser menor a dos metros (2 m) de largo por dos metros (2 m) de ancho por un metro (1 m) de alto y será de un metro (1 m) de largo por un metro de ancho por un metro (1 m) de alto, en el caso de árboles jóvenes.
- No se debe acopiar material de construcción ni escombros en la base ni cerca del árbol.
- Se deben programar actividades de mantenimiento (riego, plateo y fertilización) y manejo silvicultural durante la ejecución de la obra.
- Si al árbol se le construirá contenedor de raíces, se debe hacer un contenedor de dimensiones suficientes que garanticen la calidad de vida del individuo arbóreo.
- Si se realizan actividades de excavación que involucren cortes en el sistema radicular del árbol, se debe tener presente el realizar los cortes con herramientas adecuadas como serruchos de poda, tijeras de poda o moto sierras; los cortes siempre se deben cicatrizar con productos adecuados para esta actividad

C. Materiales:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del CONTRATISTA bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 65 de 126
Versión No.	1		

materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El CONTRATISTA deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad. Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del CONTRATISTA, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

- Los materiales pétreos y granulares almacenados temporalmente en los frentes de trabajo deben estar protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación.
- Al terminar las actividades de almacenamiento provisional de materiales y de escombros en áreas de espacio público de uso público se deben restaurar dejándolas como se encontraban inicialmente o mejor.
- Se debe tener el listado de los proveedores de agregados pétreos, concreto, asfalto, arenas, etc. y sitios de disposición final de escombros que empleará para la construcción de la obra, los cuales deben cumplir con la normatividad Nacional y Distrital para este tipo de actividades.
- En caso de que se requiera realizar mezcla de concretos y cementos en los frentes de obra, estas requieren la autorización de la Interventoría y se deben realizar sobre una plataforma metálica de acuerdo con lo recomendado en el Plan de Manejo Ambiental.
- Se prohíbe el lavado

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 66 de 126
Versión No.	1		

de mixers en el frente de obra, esta actividad debe ser asumida por el Proveedor en sitios diseñados y aprobados para este fin.

- El propósito es que la arena no permanezca esparcida en estas áreas por más de un (1) día y que la zona intervenida sea barrida antes de terminar las labores diarias.
- Los materiales empleados en la obra no deben generar obstrucción del flujo peatonal y vehicular.
- Se prohíbe el almacenamiento temporal de combustibles en el campamento y en los frentes de obra.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 67 de 126
Versión No.	1		

Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 68 de 126
Versión No.	1		

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave

El proponente deberá diligenciar estos anexos atendiendo las siguientes condiciones:

- El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato (anexo) de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalada en este numeral.
- El Formato (anexo) deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal del proponente, documento que deberá integrarse al Sobre No. 1.
- El proponente deberá diligenciar el Formato (anexo) , en el cual se incluirá la información y la carta de compromiso, de cada uno de los integrantes del personal clave, documentos que deberán integrarse en el Sobre No. 1.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como PERSONAL CLAVE en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE del presente pliego de condiciones, serán verificadas, de acuerdo a las condiciones establecidas para ello en el pliego de condiciones, para lo cual, el Formato (anexo) y los

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 69 de 126
Versión No.	1		

documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios aceptados en el Formato (anexo) , serán presentados por todos los proponentes en el sobre Sobre No. 1.

8.1 Requisitos del personal del Contratista

Entiéndase como personal clave el equipo mínimo de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá diligenciar el Formato (anexo), en el cual se incluirá la información de experiencia y formación académica solicitada en el anexo técnico, así como la carta de compromiso suscrita, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (personal clave), documentos que deberán presentarse en sobre separado de la propuesta. En la plataforma SECOP II.

La información aportada será verificada una vez se haya firmado el contrato, y previa a la firma del acta de inicio. La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos del personal en las hojas de vida dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. En el evento en que alguno de los profesionales presentados, no sea aprobado por la Entidad se requerirá al adjudicatario para que en el término no mayor a tres (3) días hábiles presente el requisito solicitado.

En todo caso el término entre la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio no podrá ser superior a quince (15) días hábiles. Si el Adjudicatario no cumple con lo previsto en los incisos anteriores, esto es, no presenta los documentos para la acreditación del Personal Clave en las condiciones previstas en este pliego, considerando que dichos documentos constituyen un requisito para la firma del acta de inicio del contrato, se aplicará un descuento de conformidad con lo establecido en los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS.

El personal profesional clave dentro del presente proceso de contratación es el siguiente:

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 70 de 126
Versión No.	1		

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director(a) de Obra	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Posgrado en Gerencia de proyectos o Gestión de proyectos o Dirección de Obra	Ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Cuatro (4) años de experiencia específica como director de Obra a la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.
2	Residente de Obra	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)		Cuatro (4) años en el	Cuatro (4) contratos

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 71 de 126
Versión No.	1		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
				ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	como residente de Obra a la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 72 de 126
Versión No.	1		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	Especialista en Estructura	Ingeniero Civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en alguna de las siguientes áreas	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Especialista en estructuras y/o afines	Experiencia profesional no menor de seis (6) años.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista en estructura, en estudios y diseños de obra o ejecución de obras de proyectos de de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 73 de 126
Versión No.	1		

o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

TABLA 2. PERSONAL MÍNIMO

PERFIL	CARGO	FORMACIÓN		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		PROFESIÓN	POSGRADO		
Ingeniero Eléctrico	Un (1)	Ingeniero eléctrico o electricista con tarjeta profesional vigente.	N.A.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como diseñador o constructor de redes secas (red eléctrica, red de voz y datos, red

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 74 de 126
Versión No.	1		

					de telecomunicaciones, red alumbrada) en proyectos de obras de proyectos de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental.
Ingeniero Geotecnista	Un (1)	Ingeniero Civil, ingeniero geólogo, ingeniero de minas, ingeniero topográfico, ingeniero geógrafo, ingeniero de vías, on matrícula profesional vigente (en caso de aplicar).	N.A	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como ingeniero en área de Geotecnia y cuyo contrato haya sido estudio y diseños de suelos para proyecto de obras de proyectos de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 75 de 126
Versión No.	1		

					peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental.
Ingeniero hidraulico	Un (1)	Ingeniero (a) civil o ingeniero hidráulico con tarjeta profesional vigente	N.A	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	Experiencia especifica mínima de dos (2) años como ingeniero en área hidráulica o sanitaria para proyecto de obras de proyectos de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 76 de 126
Versión No.	1		

Profesional programación y presupuesto	Un (1)	Ingeniero (a) civil o de Vías y Transporte o Arquitecto (a) con tarjeta profesional vigente.	N.A.	Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia específica mínima de un (1) año como especialista en área de presupuesto y programación, para proyecto de obras de proyectos de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. .
--	--------	--	------	---	--

Y se manejara un personal auxiliar

PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR	
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 77 de 126
Versión No.	1		

TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1

9.1 Maquinaria mínima del proyecto

Dentro de las actividades normales de obra, la maquinaria es una de las herramientas que la construcción comúnmente usa en cualquier tipo de proyecto y más si se trata de proyectos de urbanismos o espacio público, donde, el transporte y la rápida acción son ambientes que hay que manejar a diario.

El CONTRATISTA para una buena ejecución del proyecto deberá tener el equipo suficiente para cumplir con el cronograma de ejecución de las obras en cada parque del presente proyecto.

El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia en la ejecución de la obra de la maquinaria mínima requerida y la que hubiera sido ofertada con la propuesta para hacerse al puntaje del

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 78 de 126
Versión No.	1		

factor de calidad. El cumplimiento de esto será verificado de forma permanente por el Interventor.

1. Los equipos que emplee el CONTRATISTA en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la Interventoría y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.
2. Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa CONTRATISTA y ser revisado por la empresa Interventora.
3. El CONTRATISTA deberá tener todos los equipos necesarios y suficientes para el desarrollo de las obras, en ningún caso será una excusa el retraso o la no ejecución de las obras.
4. Toda la maquinaria según el caso deberá tener toda la documentación respectiva, así como la revisión técnico mecánica para su operación, de igual manera, deberá cumplir todos los mantenimientos y preoperacionales que sean necesarios

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 79 de 126
Versión No.	1		

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
- Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando:
 - Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.
 - Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:
 - Ubicación de oficinas.
 - Señalización y demarcación de extintores.
 - Señalización de baños.
 - Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
 - Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
 - Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
 - Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
 - Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
 - Acceso a lugares restringidos.
 - Señalización de uso de elementos de protección personal.
 - Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.
- Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:
 - Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
 - Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
 - Señales de uso de elementos de protección personal.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 80 de 126
Versión No.	1		

- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

- Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLB, de acuerdo con el avance de la obra.

- Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.

- Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos.

- Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.

- Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDLB, una vez terminada la obra.

- El CONTRATISTA deberá elaborar e instalar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están llevando a cabo en el área intervenida. El contenido texto, dimensiones, logos y símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, así como contener el número y objeto de contrato y los números telefónicos de contacto de la Interventoría y CONTRATISTA responsable de la obra, así como del punto de atención a la comunidad. Todas Las piezas publicitarias deberán tener aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local.

- El CONTRATISTA debe realizar cerramiento total de la obra o del frente de obra con poli sombra verde en la parte inferior y malla azul en la parte superior. Se debe señalar en la obra las zonas por donde entrarán y saldrán los vehículos y maquinaria que se usen, se deben señalar las zonas de paso peatonal, se deben señalar las zonas de acopio de materiales de construcción, combustibles y escombros, además se deben marcar las zonas en donde se realizan excavaciones, las rutas de evacuación, los puntos de encuentro.

- La demarcación de los espacios de almacenamiento y circulación se realizará teniendo en cuenta los flujos de construcción, movilización de materiales, equipos, maquinaria; se adecuará poli

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 81 de 126
Versión No.	1		

sombra, delimitando el área en forma de cerramiento, el cual permite aislar la obra del personal ajeno a ella.

- Se contará con todas las medidas y señales de seguridad vial establecidas para prevención de accidentes.
- El cerramiento se aplicará según lo establecido en el plan de manejo de tráfico (PMT), concerniente a altura, tipo de cerramiento, señalización y demás criterios, para este ítem.
- Donde fuere necesario se construirán pasos temporales para los peatones, de tal forma que sean amplios y lo suficientemente seguros para evitar accidentes.
- Por otra parte, a todo el personal que labore en cada uno de los proyectos, se les deberán dar instrucciones y cursos periódicos, sobre cómo deben cumplir en un todo, las regulaciones vigentes en cuanto a la mitigación del impacto urbano y ambiental en la zona del proyecto.
- Por ningún motivo, después de terminadas las actividades de cada proyecto, se dejarán señales y dispositivos que no sean necesarios
- Cada vez que se modifique un plan de manejo de tráfico, debe ser revisado y aprobado por la Interventoría y la Secretaría de Movilidad (SDM).
- Los PMTs aprobados por el SDM, deberán ser cumplidos a cabalidad, si el CONTRATISTA llegase a incumplirlos y esto causara un llamado de atención por parte de la SDM, será causal de incumplimiento contractual, teniendo en cuenta que se está poniendo en riesgo el tránsito y correcta circulación de los habitantes aledaños a las obras.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

10.1. Presentación del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos

Antes de dar inicio a las obras y de conformidad con la magnitud de las mismas EL CONTRATISTA presentará para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. Una vez aprobado por la Interventoría, EL CONTRATISTA radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la SDM.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 82 de 126
Versión No.	1		

La Interventoría es la encargada de velar por la presentación del plan de manejo de tráfico, verificar la ejecución de los ajustes que se requieran de acuerdo con las observaciones de la Interventoría o de la SDM y realizar el seguimiento hasta obtener la aprobación por parte de la SDM y verificar la realización de las actividades previas a la implementación, tales como la divulgación, adecuación de vías de desvío y señalización requeridas.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por EL CONTRATISTA no implicarán reconocimientos adicionales al CONTRATISTA o incremento alguno en el valor global por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración de EL CONTRATISTA por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe –en cualquier caso- cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en este numeral y en las normas aplicables. Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al CONTRATISTA por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad por parte de EL CONTRATISTA serán considerados como parte de las previsiones que éste debió efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajustara a los requerimientos del Contrato, este numeral y las normas aplicables a su elaboración. Sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que finalmente adopte EL CONTRATISTA y apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrán el Fondo o la SDM realizar ajustes, que se consideren previstos dentro del valor global pactado para el PMT. Este porcentaje será considerado como parte de las previsiones que EL CONTRATISTA debió haber efectuado para que el PMT se ajustara a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras los días jueves y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo ocho días antes en la SDM.

La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si NO se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación, Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados.

10.2. Personal dedicado al diseño, implementación, control y vigilancia del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 83 de 126
Versión No.	1		

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe mantener como mínimo el personal profesional establecido en el numeral 9. Adicionalmente deberá contar con el siguiente personal de apoyo necesario para la ejecución de las actividades:

- Aforadores que considere necesarios
- Brigadas de mantenimiento de la señalización: es el grupo de personas que se encargan en forma permanente de mantener, revisar y reemplazar la señalización y dispositivos de control de tránsito, incluye senderos peatonales y canalizaciones, instaladas de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.

Durante la utilización de las vías para desvíos, EL CONTRATISTA dispondrá el personal necesario para el manejo de tránsito de estos trabajos. Sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que para cumplir con lo previsto en este numeral requiere de un mayor número de personal, podrá contratarlo a su costo, considerando que el único pago por las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, es determinado en el global del contrato para esta actividad.

Todo el personal asignado a la obra debe conocer el PMT vigente, debe concientizarse sobre el respeto del mismo y la implicación que tiene sobre él cualquier afectación no programada que se realice sobre la vía. Por lo que es de gran importancia el trabajo coordinado entre el (los) residente (s) de obra y el (los) especialistas (s) de tránsito.

Se debe realizar en forma permanente la divulgación del PMT vigente a todo el personal de la obra, lo cual deberá ser verificado por la Interventoría.

10.3. Señalización en el proyecto.

Son de cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
- Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 84 de 126
Versión No.	1		

• Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando:

➤ Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

➤ Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:

- Ubicación de oficinas.
- Señalización y demarcación de extintores.
- Señalización de baños. - Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo. - Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
- Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
- Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
- Acceso a lugares restringidos.
- Señalización de uso de elementos de protección personal.
- Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.

• Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
- Señales de uso de elementos de protección personal.
- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 85 de 126
Versión No.	1		

- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

- Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLB, de acuerdo con el avance de la obra.

- Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.

- Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos.

- Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.

- Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDLB, una vez terminada la obra.

10.4. Estimativo de costo

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta cada una de las actividades que componen el diseño, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

El pago del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, se hará conforme a lo previsto en el Contrato.

Los ajustes al PMT que surjan durante el desarrollo de los trabajos se consideran asumidos por EL CONTRATISTA en el valor global pactado para el PMT

10.5. Evaluación del plan de manejo de tránsito implementado.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución de sus Labores de Manejo de Tránsito, se verificará la debida ejecución de cada una de las actividades señaladas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado, (incluyendo los ajustes efectuados en el Comité de Tránsito) durante el mes correspondiente. Para esto, el Interventor efectuará las revisiones necesarias durante la ejecución del Plan de manejo de Tránsito, a fin de determinar el índice de cumplimiento de EL CONTRATISTA en cada una de las actividades requeridas.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 86 de 126
Versión No.	1		

10.6. Forma de pago de las labores de PMT

El pago al CONTRATISTA por el valor de manejo del PMT aprobado, se realizará de acuerdo al valor facturado mensualmente según avance de obra. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del Contrato en materia de manejo PMT.

El proyecto contempla un monto global de PMT, que se cancelara mensualmente y está determinado para el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de manejo PMT

Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA incumple el plan de manejo de tránsito y derivado de esto la SDG evidencia y manifiesta el hallazgo, esto será causal de incumplimiento contractual, teniendo en cuenta que se está poniendo en riesgo la circulación de los habitantes de la localidad al infringir los medios de tránsito y seguridad.

10.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN SST.

El CONTRATISTA deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Debe tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017.

En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial, trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro derivado de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 87 de 126
Versión No.	1		

personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el CONTRATISTA será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del CONTRATISTA al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello.

Generalidades

El plan de Seguridad Industria y Salud ocupacional consiste en una serie de actividades multidisciplinarias que buscan promover y proteger la salud de los trabajadores, busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo, fomentando y manteniendo el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

Toda empresa o persona CONTRATISTA del FDLB deberá en igual medida, cumplir con la legislación nacional vigente para salud ocupacional, por lo cual contará también con los siguientes documentos antes del inicio de cualquier etapa constructiva:

- Un programa de gestión en salud ocupacional y un plan de acción que establezcan los compromisos y actividades que ésta se propone con la salud ocupacional. Éste

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 88 de 126
Versión No.	1		

documento deberá contemplar los sub - programas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial.

- La empresa CONTRATISTA adjudicataria del proceso de selección deberá poseer una Política de Salud Ocupacional firmada por el representante legal, la cual se dará a conocer a todos los trabajadores del proyecto y se publicará en un lugar visible de las instalaciones, ésta política deberá contener como mínimo, lo establecido en la normatividad e incluir también con una política de prevención de consumo de alcohol y drogas, como es:
- Firma del gerente actual y fecha de promulgación.
- Compromiso con el cumplimiento de la legislación existente en salud ocupacional y medio ambiente.
- Compromiso con el mantenimiento de altos estándares en salud ocupacional y medio ambiente.
- Respaldo económico para el desarrollo del programa de salud ocupacional y medio ambiente
- A juicio de cada empresa, se incluyen: Políticas sobre alcohol y drogas, políticas de no fumadores, políticas de calidad y mejoramiento continuo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente: debidamente firmado por el representante legal y presentado ante el Ministerio de Protección Social.
- En cumplimiento con la ley 100 de 1993, antes de iniciar actividades, todos los trabajadores que participen en los proyectos deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS, AFP).
- Plan de atención de emergencias y contingencias que incluya el análisis de vulnerabilidad.
- El CONTRATISTA debe permitir la conformación del COPASO, el cual debe estar registrado en el ministerio de protección Social. Este deberá funcionar bajo los

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 89 de 126
Versión No.	1		

lineamientos establecidos en la resolución 2013 de 1986 y el Art. 63 del decreto 1295 de 1994.

- Cronograma de actividades en seguridad industrial y salud ocupacional: establecer en las actividades SISO para el proyecto, indicando la periodicidad, población a proteger. Incluir actividades de inspección, auditorías internas - externas y encargados de realizar las mismas e incluir actividades de inducción, capacitación y entrenamiento, tendientes a prevenir y eliminar los factores de riesgo según las características del proyecto a ejecutar. Todo cronograma debe tener seguimiento y actualización mensual.
- Diagnóstico de condiciones de salud, exámenes médicos de acuerdo con una matriz de exámenes ocupacionales y paramédicos, según las condiciones de cada proyecto.
- Diagnóstico de las condiciones de trabajo con su respectiva metodología aplicada según GTC 45.
- Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa CONTRATISTA y ser revisado por la empresa Interventora y deberá contener:
- Copia de manual de operación y mantenimiento de la maquinaria.
- Certificado de mantenimiento expedido por un Ingeniero Mecánico, con matrícula profesional vigente o por un centro técnico especializado para esta labor, en el que conste que la máquina está en óptimas condiciones técnico – mecánicas, de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, para garantizar la operación segura y adecuada.
- Certificado de idoneidad del operario, para el manejo de la máquina.
- Documentos de propiedad y/o disponibilidad de la máquina como son: manifiesto de aduana o carta de compraventa, arrendamiento, leasing o el que aplique.
- Identificación externa de la máquina de acuerdo con la identidad visual del FDLB, (logotipos, adhesivos, etc.).

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 90 de 126
Versión No.	1		

- Todo operador de maquinaria o vehículos, debe contar con la documentación de ley que lo acrediten como idóneo para la actividad.
- Listas de chequeo a la gestión SISO.

10.1.2 ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- De acuerdo con las exigencias del presente documento, el CONTRATISTA del FDLB debe disponer de los elementos de protección personal que se requieren, según las necesidades identificadas en el panorama de riesgos y establecidos en la matriz de E.P.P, (casco, guantes, tapabocas, gafas de protección, tapa oídos, etc.) y también se debe contemplar los elementos de protección personal en actividades especiales u ocasionales.
- La dotación se suministrará sin costo alguno a todos los trabajadores y mínimo una vez cada cuatro (4) meses. Los elementos básicos de seguridad personal deberán estar en óptimas condiciones y serán reemplazados cada que se requiera.
- Los EPP entregados a los trabajadores serán personal, intransferibles y por ningún caso se suministrarán usados o en condiciones inadecuadas. Se debe disponer de un lugar adecuado para almacenamiento de los EPP de cada trabajador.
- Se debe capacitar a todos los trabajadores en el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal.
- Por ningún caso se harán modificaciones o ajustes a los elementos de protección personal que cambien las especificaciones de diseño y fabricación.
- Se debe entregar los elementos de protección personal a cada trabajador, específicos para su cargo, dejando firma de entrega y reposición.
- La dotación mínima aprobada para proyectos concedidos por el FDLB, será de acuerdo con la actividad desarrollada y riesgos resultantes de la ejecución de la misma de cualquier modo contemplando: Protección de cabeza, Protección de cuerpo, Protección de manos, Protección de pies, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones de los elementos de protección personal. De acuerdo a las normas NTC 2385, NTC 1523,

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 91 de 126
Versión No.	1		

ANSI Z89, NTC 4533, RES. 12033, DECRETO 950 DE 1999, NTC 1725, ANSI Z87.1, NTC 2272, NTC 2561 y demás aplicables.

10.1.3. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

- Se debe contar como mínimo con extintores, botiquines, camillas rígidas, elementos inmovilizadores en cantidad suficiente como lo requiera el proyecto, en sitios donde se pueda prestar una atención básica primaria.
- La calidad y estado de los elementos deberán cumplir con especificaciones de fabricación, bajo la normatividad vigente a la fecha de ejecución de cada proyecto.
- Se contará con señalizaciones de emergencia, salidas de evacuación suficiente y adecuada, para facilitar cualquier proceso de evacuación.
- El documento plan de atención de emergencias, deberá ser socializado a todos los trabajadores y como mínimo, tiene que considerar los siguientes aspectos:
- Análisis de amenazas, vulnerabilidad y estimación de efectos.
- Elementos de control y manejo de contingencias.
- Tipos de alarma, medios de comunicación y códigos a utilizar.
- Puntos de reunión final.
- Simulacros a realizar.
- Protocolos de emergencias (planes operativos normalizados - PON), de acuerdo con la vulnerabilidad.
- Contemplar la protección de la vida, el ambiente y salvamento de bienes.
- Conformación de comité de emergencias, brigadas de emergencias; cada uno con sus funciones específicas.
- Enlistar grupos de apoyo externo con números y sitios de ubicación.

10.1.4. ASPECTOS PRIORITARIOS AL COMENZAR EL CONTRATO

- El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: se publicará y divulgará a todo el personal, dejando registro de la actividad con firma de cada asistente.
- En la semana de inicio se realizará la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o nombramiento del vigía de la salud de acuerdo con el número de trabajadores de la empresa a la que se le asigne el contrato y éste será radicado ante el

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 92 de 126
Versión No.	1		

Ministerio de la Protección Social, según los lineamientos establecidos en la resolución 2013 de 1986 y el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

- Toda empresa CONTRATISTA del FDLB deberá tener afiliados y estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social integral de todos y cada uno de sus trabajadores y asegurar el pago de sus colaboradores, para comprobación de lo anterior se entregará copia de los soportes de pagos en el informe mensual de gestión.
- Se mantendrán actualizados todos los documentos SISO aprobados antes del inicio.
- El CONTRATISTA protegerá a los trabajadores de los factores de riesgo derivados de agentes físicos, químicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos, biológicos y otros inherentes a la organización laboral que pueden afectar la salud individual o colectiva; eliminar o controlar agentes nocivos para la salud de los empleados en lugares o puestos de trabajo.
- Se desarrollarán actividades de vigilancia y control en salud ocupacional, de acuerdo con los diferentes riesgos encontrados en el desarrollo de la inspección a cada una de las áreas de la empresa.
- A través de las estadísticas de accidentalidad y ausentismo se realizarán actividades para reducir la tasa de accidentalidad y de esta forma aumentar la productividad; de igual manera realizarán las investigaciones de accidentes para cumplir con lo establecido en la resolución 1401 del 2007.
- Se realizarán comités de seguimiento siso, que se desarrollarán con previo acuerdo entre las partes CONTRATISTA e Interventoría de acuerdo al cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos.
- Se entregará un informe mensual de gestión en medio físico y magnético, incluyendo las certificaciones y formatos que permitan verificar la autenticidad de la información, por lo cual cada registro debe estar completamente diligenciado, éste puede estar anexo al informe técnico de avance de obra.
- Se realizará la conformación de una brigada, según el cronograma de actividades, para asegurar la atención oportuna y eficaz en primeros auxilios. Se requiere la capacitación y entrenamiento permanente del personal que conforma la brigada, además se dotará de los elementos para el adecuado apoyo en casos de emergencias.
- La Interventoría deberá verificar y aprobar los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo y actividades no rutinarias.
- El comité paritario o vigía, participará activamente en la promoción y prevención de salud ocupacional en cada proyecto, dejando constancia mediante acta de la gestión.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 93 de 126
Versión No.	1		

- La brigada de emergencias verificará que los elementos para atención de emergencias estén completos y en buen estado, a su vez participará en actividades de capacitación, entrenamiento para salvaguardar vidas y bienes, especialmente las del proyecto.
- Se realizarán actividades preventivas y correctivas, generadas de las inspecciones de seguridad y recorridos de obra.

10.1.5. ASPECTOS PRIORITARIOS AL TERMINAR EL CONTRATO.

- Al terminar todos los contratos se deberá presentar un informe ejecutivo resumiendo todas las actividades SISO ejecutadas y no ejecutadas con sus respectivas observaciones, contemplando todos y cada uno de los aspectos contenidos en este documento.
- El área de ejecución del proyecto y el área de influencia, deberán quedar en condiciones óptimas de seguridad.
- Por ningún motivo quedarán elementos utilizados en el proyecto abandonados, que puedan generar accidentes e incomodidad.
- A partir de la finalización de cada contrato, la empresa CONTRATISTA del FDLB, deberá archivar los documentos SISO, al igual que todos los documentos técnicos concernientes a la ejecución del proyecto y durante el tiempo establecido para esto (no menor a cinco 5 años).

10.1.6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El FDLB exigirá el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en cada uno de los proyectos, la Interventoría será la encargada de hacer cumplir todas las normas en cuanto a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial se refiere, bajo los términos de referencia y el contrato.

El FDLB podrá revisar en cualquier momento que los planes de gestión estén siendo implementados, apoyados y mantenidos, así como también realizará las respectivas observaciones de reportes periódicos, de acuerdo con cada labor desarrollada, para que a su vez, sean ajustados según los tiempos de entrega acordados.

Se realizará un comité de inicio del contrato, se coordinará la fecha de realización del primer comité ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional de seguimiento a las actividades y ejecución del proyecto. Dentro de este primer comité ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional, se deberán programar las fechas de realización de los siguientes comités.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 94 de 126
Versión No.	1		

El CONTRATISTA deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos y programas del SGSST y SGA.

La metodología para la evaluación y el control de la inversión del SG-SST y SGA del proyecto se seguirá el proceso descrito a continuación.

INFORME MENSUAL SST

El informe mensual de seguridad industrial y salud ocupacional presentado se desarrollará de la siguiente manera y deberá tener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Avance del contrato
- Implementación del programa de salud ocupacional
- Problemas encontrados.
- Soluciones planteadas.
- Conclusiones.
- Anexos (todos los establecidos en la página del IDRD y los propuestos para cada proyecto)
- Registro fotográfico.

Los formatos SISO para la implantación del Programa de Salud Ocupacional del contrato, se presentan como soporte anexo y con separadores para fácil revisión.

Todo soporte debe pertenecer al periodo actual de ejecución o de lo contrario se debe hacer la aclaración del caso.

Formatos.

Para efectos del manejo y control de procedimientos SISO se manejarán los siguientes formatos IDRD a través del desarrollo del proyecto y se anexarán a los informes mensuales de gestión.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 95 de 126
Versión No.	1		

Este listado puede aumentar o disminuir de acuerdo con las especificaciones de cada contrato, previo acuerdo entre la Interventoría, el CONTRATISTA y con el aval del FDLB.

- Caracterización de accidentalidad.
- Indicadores de accidentalidad.
- Inspección de EPP.
- Listado de maquinaria.
- Listado de vehículos.
- Listas de chequeo.
- Matriz de seguridad social y exámenes médicos.
- Pagos de nómina.
- Plan de acción para controlar riesgos.
- Pre operacional maquinaria y equipo.

10.1.7 Inspecciones en Campo.

Los criterios que debe seguir la Interventoría para valorar el desempeño SST, maquinaria, vehículos y equipos, forestal y ambiental del CONTRATISTA están basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra.

Las inspecciones para efectuar la calificación de las listas de chequeo deben ser organizadas y guiadas por los residentes SST, maquinaria, vehículos y equipos, forestal y ambiental de Interventoría.

La calificación de las listas de chequeo se debe realizar de forma semanal teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones diarias. La evaluación de desempeño SST, maquinaria, vehículos y equipos, forestal y ambiental se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

La calificación obtenida será notificada al CONTRATISTA en los comités semanales de seguimiento, momento en el cual este podrá realizar observaciones respetuosas y pertinentes. La Interventoría valorará dicha información y de acuerdo con la evidencia aportada (registro fotográfico, certificados, etc.) tomará la decisión correspondiente dejando constancia en el acta del comité respectivo.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 96 de 126
Versión No.	1		

10.1.8. Informes semanales.

Dentro del informe semanal se debe incluir un ítem con las actividades ambientales, SST, maquinaria, vehículos, equipos y forestal desarrolladas en la semana, Esta información servirá como soporte adicional a las evidenciadas en campo y registros suministrados por el CONTRATISTA.

10.1.9 Ponderación Items lista de chequeo.

Dentro del informe semanal se debe incluir un ítem con las actividades ambientales, SST, maquinaria, vehículos, equipos y forestal desarrolladas en la semana, Esta información servirá como soporte adicional a las evidenciadas en campo y registros suministrados por el CONTRATISTA.

COMPONENTE	PROGRAMAS	PUNTAJE %
Componente A	Sistema de Gestión ambiental, seguridad y salud en el Trabajo-SGA SST	13%
Componente C	Manejo de la vegetación y paisaje	8%
Componente D	Manejo de las actividades constructivas	35%
Componente E	Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	39%
Componente F	Demarcación y señalización de frentes de obra y sitios temporales de apoyo (excluye señalización PMT)	5%
TOTAL		100%

10.1.10 Valoración de desempeño SST/Ambiental

El pago de las labores SG-SST y SGA desarrolladas por el CONTRATISTA se fundamentará en un sistema de calificación del cumplimiento del manejo SST y ambiental del proyecto mediante la calificación de las listas de chequeo del FDLB.

Este sistema supone la aplicación de una matriz de cada una de las actividades SG-SST y SGA ya predeterminadas. Como consecuencia de la aplicación de tal matriz, el Interventor

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 97 de 126
Versión No.	1		

determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el 0% ó 100% de cada una de las labores de los sistemas SST y ambiental que debe haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra. (0% incumplimiento total o parcial, 100% cumplimiento total).

Listas de Chequeo

ÍTE M	COMPONENTES SG -SSTMA	IND. PONDER.	APLI CA	N / A	100 %	0 %	COMPON ENTE.
COMPONENTE A SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGA-SST							13,00 %
1	El CONTRATISTA mantiene actualizado el contenido de las carpetas SG-SSTMA	2,00 %	X				A
2	Se cumple con el plan acciones correctivas y/o preventivas a la observaciones en el ámbito SG-SSTMA hechas por la Interventoría o el FDLB en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,00 %	X				A
3	La brigada de orden aseo y Limpieza SG-SSTMA está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,00%	X				A

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 98 de 126
Versión No.	1		

4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de residuos producto de la actividades de la obra.	3,00%	X				A
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados de las actividades de obra	4,00%	X				A
COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y EL PAISAJE							8,00%
6	Si existen zonas verdes en el área de intervención de la	4,00%	X				C
	obra, estos se encuentran libres de materiales de construcción y residuos. Si es imprescindible su utilización son restituidas a condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación. Las zonas verdes a endurecer deben contar con la respectiva autorización previa por parte de la autoridad ambiental competente.						

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 99 de 126
Versión No.	1		

7	Si existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, estos se encuentran debidamente protegidos según lo estipulado en la guía de manejo ambiental y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra y no se han aplicado tratamiento silvicultural en los respectivos permisos.	4,00%	X				C
COMPONENTE DE MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS							35,00%
8	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de solidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,00%	X				D
9	Los acopios de materiales y escombros se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	6.00%	X				
10	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado, cumpliendo con el plan de trabajo plan de	5,00%	X				D

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 100 de 126
Versión No.	1		

	manejo integral de residuos sólidos aprobados.						
11	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente o aquella que la sustituya o modifique.	4,00%	X				D
12	Todos los vehículos y Maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o escombros que puedan desprenderse en las vías. Se implementan un sistema de verificación de este bien	3,00%	X				D
13	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el plan integral de residuos.	4,00%					D
14	Se implementa efectivamente algún plan o programa para	6,00%	X				D

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 101 de 126
Versión No.	1		

	controlar las emisiones de material particulado en la obra.						
COMPONEN TE DE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST							39,00%
15	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones	2,00%	X				
16	Se realiza la protección a pozos en construcción de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y de manera que se minimice el riesgo de accidentes.	2,00%	X				
17	Todos los trabajadores Tienen y utilizan Adecuadamente la dotación y elementos de protección personal señalados en la matriz de EPP'S aprobados por la Interventoría.	6,00%	X				
18	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los pliegos de condiciones.	2,00%	X				
19	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,00%	X				

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 102 de 126
Versión No.	1		

20	Se implementan los planes De emergencia en todos los frentes de obra.	2,00%	X				
21	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones.	1,00%	X				
22	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipo y vehículos	4,00%	X				
23	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS Y AFP; el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por la ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro de los campamentos.	5,00%					E
24	Se socializa a todo el personal que labora, la política SST y el reglamento de higiene y seguridad	1,00%	X				E

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 103 de 126
Versión No.	1		

	industrial, firmados por el representante legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.						
25	Los miembros del COPASST o vigía y Comité de Convivencia laboral se reúnen según lo establecido en la Ley, se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión	1,00%	X				E
26	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA, además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,00%	X				E

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 104 de 126
Versión No.	1		

27	Se realiza las actividades de promoción y prevención a todos los trabajadores según lo establecidos en el PIPMA.	1,00%	X				E
28	Todos los frentes de obra cuentan con carpa de Vestieres para el manejo de ropas, implementos personales EPPs y su uso es exclusivo para ello.	1,00%					E
29	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad y es socializado con el personal involucrado en su manejo.	1,00%					E
30	Se realiza el mantenimiento especificado por el fabricante a toda la maquinaria y equipo utilizado en obra.	4,00%	X				E
31	Se han conformado las brigadas de emergencia, están activas especializadas e identificadas tienen un plan de capacitación y entrenamiento periódico, se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,00%	X				E

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 105 de 126
Versión No.	1		

COMPONENTE F DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE FRENTE DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES DE ACOPIO (EXCLUYE SEÑALIZACIÓN PMT)							5,00%
32	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión ambiental y SST de los frentes de intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,00%	X				F
		100%					

La Interventoría mediante comunicación motivada al CONTRATISTA y al FDLB determinará la aplicabilidad o no de cada uno de los puntos establecidos en las listas de chequeo. Dicha aplicabilidad deberá estar aprobada por cada una de las partes interesadas previo al inicio de actividades constructivas.

Debe tenerse en cuenta que cada cumplimiento a un ítem de las listas de chequeo dará el puntaje asignado a este en el índice de ponderación teniendo como referencia que su incumplimiento dará puntaje de cero (0).

La calificación total de las listas de chequeo será el resultado de sumar los puntos obtenidos en los ítems calificados (teniendo en cuenta que no son objeto de evaluación los definidos al inicio del periodo como no aplicables). Los ítems objeto de evaluación corresponderán al nuevo 100% objeto de evaluación y sobre estos se establecerá su porcentaje de cumplimiento.

La Interventoría comunicará por escrito al CONTRATISTA antes de dar inicio a las obras la metodología que empleará para el diligenciamiento de las listas de chequeo teniendo en cuenta que debe realizar consolidados semanales resultado de las inspecciones diarias y que la evaluación que se tendrá en cuenta para efectos de descuentos y sanciones del desempeño SGSST y SGA será el consolidado mensual que corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas, la cual deberá estar aceptada por el CONTRATISTA previo al inicio de actividades constructivas.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 106 de 126
Versión No.	1		

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio, nota de bitácora o comité SST/ambiental antes de la radicación del informe SST y SGA mensual de Interventoría al FDLB. Cuando no hay acuerdo en la evaluación por parte del CONTRATISTA y la Interventoría el FDLB dirimirá el conflicto valorando las pruebas que aporten las partes de acuerdo al contrato.

Es obligación del CONTRATISTA obtener una calificación mensual total de las listas de chequeo superior o igual al 70% so pena de la aplicación de las multas consignadas en la minuta del contrato. En caso de actividades que no sean objeto de pago, pero sí de evaluación se deberá diligenciar la respectiva lista de chequeo.

10.1 1.11 Multas y sanciones por incumplimiento contractual.

El FDLB podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato por incumplimiento de las obligaciones SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos, cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla una norma y/o legislación SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos vigente.
- No remitir en el tiempo contractual el PIPMA (SG-SST / SGA) de acuerdo a los requerimientos contractuales y aquellos que el FDLB solicite
- Iniciar actividades de obra que no se encuentren incluidas en el PIPMA sin la remisión del procedimiento para aprobación de la Interventoría.
- No allegar en el tiempo contractual los contratos laborales de la totalidad de la plantilla mínima junto con los soportes de afiliación y/o pagos al sistema de seguridad social integral y el examen médico ocupacional de ingreso.
- No realizar los aportes al sistema de seguridad social acordes con los valores de los Contratos laborales. No realizar la afiliación del personal en el riesgo al que corresponda de acuerdo a las actividades laborales que realiza y según lo indicado por la normativa relacionada.
- No cancelar a sus trabajadores los salarios, honorarios y prestaciones sociales acorde a la legislación vigente.
- No evidenciar con soportes idóneos los compromisos adquiridos en materia laboral y de seguridad social.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 107 de 126
Versión No.	1		

- No alcance la calificación de por lo menos el 70% en las listas de chequeo SST y ambiental según la evaluación presentada por la Interventoría en el informe mensual al FDLB.
- Obtenga una calificación de cero (0) en un ítem de las listas de chequeo en tres (3) o más semanas, consecutivas o no, durante la ejecución del contrato.
- No dar cumplimiento de la totalidad del cronograma de actividades SST programadas y aprobadas por la Interventoría para la ejecución del contrato.
- Incumplir los requerimientos realizados mediante bitácora comité, correo u oficios por la Interventoría o el FDLB en tres (3) o más ocasiones durante el mismo periodo o en periodos diferentes.
- Incumplimiento en la programación de inspecciones de campo previamente aprobadas. El incumplimiento de los compromisos pactados en los comités SG- SST y SGA.
- Incumpla alguno de los ítems del presente apéndice o la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.
- No allegar a la Interventoría el informe mensual de actividades en concordancia con el contenido previamente socializado por el Interventor.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificaciones de holas de vida de los profesionales encargados de la gestión ambiental y SST.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES 1

11.1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

El CONTRATISTA estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de los parques objetos del presente proyecto y con lo establecido en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

Objetivos.

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura urbana.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 108 de 126
Versión No.	1		

- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLB y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de capacitación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias. En el presente plan se describen las actividades que debe adelantar EL CONTRATISTA para dar cumplimiento a las obligaciones de gestión social.

En el presente plan se describen las actividades que debe adelantar EL CONTRATISTA para dar cumplimiento a las obligaciones de gestión social.

Sin perjuicio de las obligaciones descritas en el presente capítulo EL CONTRATISTA deberá garantizar que la población ubicada en el área de influencia del proyecto se mantenga informada sobre la obra a través de reuniones y entrega de material de divulgación u otras estrategias que EL CONTRATISTA decida incluir como mecanismos para lograr este fin; igualmente, que sean atendidas de manera oportuna y eficaz las solicitudes ciudadanas. Cualquier mecanismo sugerido por EL CONTRATISTA, deberá contar para su ejecución con la aprobación de la Interventoría y del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Las actividades presentadas a continuación son las mínimas requeridas para el desarrollo del contrato.

- Antes del inicio de las obras el CONTRATISTA deberá registrar el estado actual de cada una de las viviendas cercanas al parque a intervenir (Acta de Vecindad).
- El CONTRATISTA, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría designada por la Alcaldía Local. En este documento el CONTRATISTA deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
- El CONTRATISTA está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al CONTRATISTA y hasta la entrega definitiva de las obras al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 109 de 126
Versión No.	1		

del personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo el PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar.

- El CONTRATISTA debe garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunicada involucrada.
- Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la INTERVENTORÍA, quien la aprobará y enviará al FDLB.
- Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
- Para el primer comité de Obra, el CONTRATISTA deberá coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social. Con base en el Plan de Manejo Social, los lineamientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y la Interventoría, el Constructor implementará las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
- El CONTRATISTA deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del Interventor o comunidad que se originen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
- El CONTRATISTA deberá atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos.
- El CONTRATISTA de obra elaborará como mínimo 300 volantes, para convocar y llevar a cabo mínimo dos (2) reuniones informativas y de socialización de cada una de las obras a ejecutar, una de las reuniones se llevará a cabo al inicio de las obras y otra en la finalización las obras la ejecución de las mismas. Las actividades y contenidos para llevar a cabo las reuniones serán concertados con la Supervisión designada por la Alcaldía Local y el CONTRATISTA, los

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 110 de 126
Versión No.	1		

formatos y temática estarán ajustadas a la información social entregada y acorde a las particularidades de cada comunidad. Esta actividad debe estar acompañada y aprobada por la Interventoría.

11.2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el CONTRATISTA con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría.

Sin embargo, mínimo el CONTRATISTA deberá realizar cuatro (4) tipos de reunión: Reunión de inicio de obra, reunión de avance, Reunión de finalización de la obra y reuniones extraordinarias.

Las reuniones de inicio las debe realizar el CONTRATISTA cinco (5) días antes de iniciar actividades de obra, las reuniones de avance se realizarán cuando la ejecución de las obras se encuentre en un 50%, y las de finalización de la obra las debe realizar el CONTRATISTA.

La realización de cada uno de los tipos de reunión será determinada en conjunto por la Interventoría, el CONTRATISTA y el FDLB de acuerdo con el tipo y tiempo de intervención a realizar.

Los cuatro (4) tipos de reuniones se realizarán con los residentes, comerciantes, industriales arrendatarios y propietarios y representantes de organizaciones de representación ciudadana, que estén ubicados en el área de influencia de una manzana a lado y lado de la vía en construcción.

Para la realización de estas reuniones el CONTRATISTA convocará a la comunidad del área de influencia, del Supervisor del FDLB y de la Interventoría. La convocatoria se realizará bajo los lineamientos del Programa de Divulgación que se describe en el presente documento

11.3. REUNIÓN INICIO DE OBRA

En estas reuniones el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información general:

- Presentación de la Alcaldía Local de Bosa.

- Presentación del CONTRATISTA.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 111 de 126
Versión No.	1		

- Presentación del Interventor.
- Relación del proyecto con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT- Decreto 619 de 2000) y Plan de Desarrollo de la Localidad 2008-2012
- Objetivos y Tipo de proyecto
- Descripción de las actividades de mitigación de los impactos generados por el proyecto.
- Plan de Manejo de Tráfico (PMT) – Plan de desvíos y accesibilidad al lugar (entrega de volantes de PMT), diseños de señalización provisional.
- Desplazamientos peatonales.
- Acciones a adelantar por cada uno de los parques y características de diseño urbano.
- Explicación detallada del proyecto y de las obras a construir.
- Etapas de la obra y su cronograma de ejecución.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Accesos vehiculares a Predios: Normatividad vigente, requisitos para la definición de accesos vehiculares a predios, tiempos en que el propietario del predio debe adjuntar la documentación para la definición del tipo de acceso vehicular que tendrá su predio (el CONTRATISTA deberá abrir una carpeta para cada uno de los predios que aporten la documentación exigida en la normatividad vigente).
- Programa de Gestión Social: Se informará sobre los Puntos CREA, Puntos Satélites y demás programas que conforman este Programa; adicionalmente, se promoverá la conformación de los Comités CREA.
- Información acerca de los requisitos para la recepción de hojas de vida para promover la generación de empleo.
- Características específicas del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 112 de 126
Versión No.	1		

11.4. REUNIÓN AVANCE DE OBRA

Las reuniones de avance el CONTRATISTA expondrá el estado de avance técnico de las Obras y los tiempos de las actividades restantes. Para estas reuniones el CONTRATISTA estructurará una presentación en la cual se resalten los aspectos más representativos del avance en la ejecución del proyecto.

11.5. REUNIÓN FINALIZACIÓN DE OBRA

Para las reuniones de finalización, el CONTRATISTA presentará el estado de las obras e informará la fecha de finalización de las mismas, el cumplimiento de los compromisos contractuales, los resultados de la evaluación social, las pólizas de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato, las obligaciones contractuales. También recogerá las inquietudes de los asistentes para resolverlas. Se realizará un recorrido por la obra con los asistentes como parte de la entrega formal de la misma.

11.6. REUNIONES EXTRAORDINARIAS

El CONTRATISTA deberá realizar las demás reuniones que sean solicitadas por el FDLB, la Interventoría o la comunidad, o las que se consideren necesarias para tratar temas puntuales inherentes al desarrollo de la obra; lo anterior, sin que ello implique remuneración adicional alguna. El procedimiento logístico y de convocatoria para dichas reuniones deberá ceñirse a lo establecido en el presente proyecto.

NOTA: En lo posible el CONTRATISTA deberá dar respuestas a todas las inquietudes planteadas durante el desarrollo de las reuniones informativas, si por algún motivo no es posible dar respuesta a los ciudadanos por no contar con la información o porque la solicitud no está dentro del alcance y gestión del proyecto, se deberá Ingresar tales solicitudes o inquietudes en el sistema de atención al ciudadano y dar respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos por la Ley (derecho de petición). Se aclara que toda solicitud que no tenga relación directa con el Contrato deberá ser remitida a la entidad que corresponda e informar al peticionario el trámite realizado.

11.7. DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Son las actividades que tienen como objetivo establecer un puente de comunicación efectiva con las comunidades beneficiadas, tanto para brindarles información y actualizarlas frente al

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 113 de 126
Versión No.	1		

desarrollo de la obra, como para recoger sus inquietudes y darles respuestas acordes a sus necesidades.

También se busca desarrollar actividades que generen apropiación e identidad con la obra para garantizar su sostenibilidad.

Para cumplir con estos objetivos el CONTRATISTA debe desarrollar:

- Un programa de divulgación.
- Un programa de información.
- Un programa de atención al ciudadano.
- Un programa de sostenibilidad

11.8. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

➤ Punto Crea Fijo.

El CONTRATISTA deberá disponer de un punto CREA, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el CONTRATISTA establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.

El equipamiento básico de los Puntos CREA fijos es el siguiente:

- Espacio de recepción
- Escritorio y silla para la persona encargada de la atención del Punto CREA.
- Computador e impresora
- Sillas para la atención a la población. Capacidad: 10 personas.
- Medios de comunicación: Línea telefónica para hacer la recepción de las llamadas realizadas por la población y cuenta de correo electrónico.
- Horario de atención al público.

El CONTRATISTA deberá tener instalado el Punto CREA cinco (5) días antes del inicio de la obra. Se entienden por instalado el Punto CREA cuando cumplan con los requerimientos exigidos. Este Punto debe ser atendido directamente por Profesional Social, deberá organizar

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 114 de 126
Versión No.	1		

los horarios de atención a fin de poder dar atención a la comunidad en campo. La dirección del Punto CREA, el número de la línea telefónica para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregadas por el CONTRATISTA a el FDLB para su divulgación.

En los Puntos CREA, el CONTRATISTA deberá instalar los afiches que se produzcan, así como las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

Se deberá diligenciar diariamente el Formato respectivo de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el CONTRATISTA explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada.

El CONTRATISTA deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la Interventoría y del FDLB. Este reporte se enviará vía “e-mail” a la Interventoría y al Supervisor del FDLB.

Para la ubicación del Punto CREA, el CONTRATISTA deberá contar con el concepto de la Interventoría teniendo en cuenta la necesidad de mitigar la afectación negativa por el tiempo de ejecución o los traumatismos causados en el tráfico peatonal o vehicular.

En este Punto EL CONTRATISTA establecerá un sistema de atención a la comunidad interesada en el proyecto, a través del cual brindará información sobre los avances de la obra y recibirá las solicitudes ciudadanas, a las cuales dará las soluciones requeridas.

La Interventoría verificará la correcta implementación del lugar escogido para el punto CREA y el funcionamiento del mismo.

➤ **Punto Crea Móvil**

Entiéndase por punto CREA Móvil cómo el recorrido realizado por el profesional social por cada uno de los frentes de obra que se encuentren en ejecución, cuya función es la recepción de manifestaciones ciudadanas.

➤ **Punto Crea Virtual**

El punto Crea virtual está constituido por un correo electrónico exclusivo para el contacto con la comunidad, la recepción de manifestaciones ciudadanas y solicitudes de información.

➤ **Atención al Ciudadano**

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 115 de 126
Versión No.	1		

Esta actividad se desarrolla con el propósito de recibir y dar solución a todas las solicitudes ciudadanas que se presenten, por parte de la comunidad y/ó resolver inquietudes con respecto a las actividades realizadas durante la construcción del proyecto. De igual manera decepcionará las sugerencias, inquietudes, quejas y/o reclamos de los trabajadores contratados.

➤ **Comité Crea**

Estos comités están conformados por los líderes de la comunidad, residentes, comerciantes o industriales del área de influencia del proyecto.

Las funciones de los miembros del comité son:

- Divulgar la información sobre el proyecto a las comunidades que representan.
- Asistir a las reuniones mensuales o a las que se convoquen.
- Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) y buscar alternativas de solución e implementarlas.
- Participar en los talleres de sostenibilidad y promoverla.

Las personas que deseen conformar el comité se inscribirán en la reunión de inicio obra o en el punto CREA, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a las que hacen parte.

Las especificaciones del funcionamiento del comité están detalladas en el programa de sostenibilidad. En todas las reuniones del comité CREA debe haber acompañamiento del área técnica, ambiental, SISO, social, tráfico según se requiera

11.9. ACTAS EN EL SISTEMA DE GESTION SOCIAL

Acta de vecindad.

La cantidad y tipo de actas de vecindad a levantar debe ser definido por el CONTRATISTA con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría.

Previo al inicio de las obras de construcción se revisará y actualizará el inventario físico de los predios, los monumentos ubicados sobre el parque y las vías ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, donde realizará las obras el CONTRATISTA designado, a continuación, se relacionan las principales actividades a desarrollar:

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 116 de 126
Versión No.	1		

- Enviar la programación del levantamiento de actas de vecindad a la Interventoría.
- Informar a los propietarios de predios de manera previa, las fechas en las cuales se estará realizando el levantamiento de actas de vecindad a los predios, informando acerca de la importancia de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, procurando con ello la presencia del propietario quien debe firmar el acta correspondiente.

Dicha información se entregará en forma escrita a través de volante (comunicado) con tres (3) días de anticipación a la realización de la actividad.

Para el caso de las instituciones, el CONTRATISTA deberá enviar oficio por escrito informando acerca de la importancia de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, de igual manera, para el caso de las instituciones relacionadas con el tema de seguridad, será necesario adjuntar la información de los profesionales que adelantarán las actas de vecindad, adjuntando la hoja de vida con el respectivo pasado judicial para que se realice el estudio de seguridad. Como mínimo el CONTRATISTA deberá enviar las comunicaciones a los representantes de las instituciones que se enuncian a continuación:

En todo caso el CONTRATISTA deberá disponer del personal que considere necesario para el levantamiento de actas de vecindad conforme a los tiempos y requerimientos establecidos en el proceso de levantamiento de actas de vecindad toda vez que el Ítem será pago de acuerdo al listado de precios.

Estas Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero o Arquitecto del CONTRATISTA, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto y la Residente Social de la Interventoría. El levantamiento de las Actas de Vecindad implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes en las paredes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio, todas las fotos deben contener fecha y hora.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 117 de 126
Versión No.	1		

El CONTRATISTA deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas de Vecindad, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Las Actas para los predios ubicados en la cuadra aferente al eje de las vías que serán utilizadas como desvíos, dentro del PMT deberán estar levantadas cinco (5) días antes del inicio de la adecuación de desvíos correspondiente a la Etapa de Construcción o Rehabilitación. Así mismo, las Actas de los predios ubicados en cada bocacalle aferente a las obras, deberán estar levantadas como mínimo cinco (5) días antes del inicio de la citada Etapa.

Estas últimas Actas deberán ser entregadas a la Interventoría en el último informe socio ambiental correspondiente a la Etapa de Construcción o Rehabilitación. Lo anterior, sin perjuicio que, por exigencia de la Interventoría o del FDLB el CONTRATISTA deba presentar otros informes correspondientes a dicho levantamiento.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles, el CONTRATISTA programará una visita técnica al predio, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja no asiste, el CONTRATISTA deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero o Arquitecto del CONTRATISTA (responsable del levantamiento de las Actas de Vecindad) y el Residente Social tanto del CONTRATISTA, como de la Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de vecindad de inicio.

Así mismo, el CONTRATISTA realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el CONTRATISTA levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 118 de 126
Versión No.	1		

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la Interventoría deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del CONTRATISTA en la avería del inmueble. En el caso en el que la Interventoría haya establecido la responsabilidad del CONTRATISTA, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El CONTRATISTA deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la Interventoría, en el cronograma señalado por el CONTRATISTA.

NOTAS: El CONTRATISTA deberá entregar copia del acta de vecindad y fotografía impresa de la fachada del inmueble, al propietario o arrendatario del mismo, máximo a Los cinco (5) días de levantada el acta.

El CONTRATISTA deberá realizar, durante el primer mes de ejecución de cada parque de obra un inventario del número de predios objeto de acta de vecindad, dicho levantamiento será verificado por la Interventoría. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar que a todos los predios ubicados en dicha manzana se les levante Acta de Vecindad, igualmente si identifica que algún predio no ubicado en dicha manzana se puede ver afectado por la construcción o rehabilitación de la vía, deberá realizar el levantamiento de acta de vecindad de dicho predio.

Si el CONTRATISTA por descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en la manzana aferente al parque y el propietario de dicho predio establece una reclamación por averías del inmueble, el CONTRATISTA estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda.

Acta de vecindad de cierre.

El número y tipo de actas de vecindad de cierre, será propuesto por el CONTRATISTA con la asesoría y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con criterios técnicos respecto al estado de los predios y al tipo de intervención o actividad ejecutada.

Estas actas tienen por objeto establecer el estado físico de los predios cercanos a los parques ejecutados por el CONTRATISTA o los que estaban cercanos a las vías utilizadas para los desvíos, en el Plan de manejo de tráfico, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 119 de 126
Versión No.	1		

Estas actas de vecindad también deben tener un cronograma para su levantamiento, el cual debe ser entregado por parte del CONTRATISTA a la Interventoría cinco (5) días antes de la ejecución del mismo.

El diligenciamiento y firma de la totalidad de las actas de vecindad es un requisito indispensable en el momento de la firma del acta de cierre social.

Acta de compromiso.

Las Actas de Compromiso se suscribirán entre el CONTRATISTA y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra, como por ejemplo la construcción de una rampa de acceso vehicular en sólo uno de los frentes del predio, el retiro de las tapas de los contadores de agua en un tiempo determinado, la definición del nivel de acceso a cada predio o la definición del nivel de acceso a cada predio o la adecuación de las bajantes de aguas lluvias, el instalar campamentos provisionales en vías, calles, bocacalles, parques o cualquier zona destinada temporalmente para guardar o salvaguardar maquinaria y equipos de la obra, entre otros.

Convocatorias.

Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión repartidos predio a predio o entregados en las sedes de las empresas convocadas o de las Juntas de Acción Comunal. Los volantes serán utilizados para la convocatoria predio a predio y las cartas cuando las personas a invitar sean representantes de organizaciones comunitarias o de entidades públicas o para los casos en los cuales la Interventoría o el FDLB así lo requieran.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el CONTRATISTA de acuerdo con los lineamientos del FDLB. Para la distribución de los volantes se deberá diligenciar el Formato respectivo, el cual deberá ser enviado previamente a la Interventoría para su aprobación. Las convocatorias se realizarán como mínimo cinco (5) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

Notas:

- La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría o FDLB con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 120 de 126
Versión No.	1		

- El CONTRATISTA deberá garantizar que los propietarios y representantes de empresas (comerciales o industriales) ubicados en la zona, se informen con cinco (5) días de anticipación sobre fecha, lugar, tema y hora de la realización de las reuniones.
- El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes, deberán estar aprobados previamente por la Interventoría.

Actividades Extraordinarias.

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

La elaboración del volante de restricción de tráfico se deberá realizar conforme las especificaciones dadas por el FDLB. Para las demás actividades que requieran volantes, el CONTRATISTA deberá diseñarlos y producirlos bajo los parámetros del FDLB

Volantes.

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

La elaboración del volante de restricción de tráfico se deberá realizar conforme las especificaciones dadas por el FDLB. Para las demás actividades que requieran volantes, el CONTRATISTA deberá diseñarlos y producirlos bajo los parámetros del FDLB 13.9

11.10. PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD.

Este programa tiene como objetivo interactuar con la comunidad para garantizar la sostenibilidad de la obra en el marco de la filosofía distrital de cultura del hábitat, para lo cual se desarrollará la segunda reunión al finalizar la obra y firma del pacto de sostenibilidad de la obra que se realizará según los lineamientos del FDLB.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 121 de 126
Versión No.	1		

Conformación del comité VEEDOR

El CONTRATISTA, a través del residente social, deberá establecer en las reuniones de inicio, como mínimo, un (1) Comité VEEDOR. El Comité VEEDOR deberá estar conformado por personas de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto.

Estas personas se registrarán en la planilla de inscripción al Comité VEEDOR elaboradas para este fin.

Los Comités VEEDORES se reunirán una vez al mes con la residente social, el residente de obra del CONTRATISTA y la Interventoría, para informar a los participantes el estado de avance de la obra y los cambios ocurridos.

Igualmente, los representantes del CONTRATISTA y la Interventoría identificarán las problemáticas manifestadas por los asistentes y ofrecerá alternativas y soluciones. El residente social del CONTRATISTA levantará Acta y diligenciará el Formato de asistencia que presentará en el informe mensual ante la Interventoría.

Las personas que conformen los Comités deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) poseer negocio o industria en el sector o ser residente en el área de influencia, (ii) comprometerse con actividades de divulgación de la información del proyecto, (iii) promover el buen uso, cuidado y mantenimiento del espacio público, la arborización y del mobiliario urbano del proyecto ejecutado.

Actividades Pedagógicas de Sostenibilidad.

En el Plan de Gestión Social y para actividades relacionadas con espacio público o cuando la Interventoría o el FDLB lo indiquen, el CONTRATISTA deberá proponer las actividades pedagógicas tendientes a generar el buen uso y cuidado del proyecto por parte de la comunidad.

La coordinación de los talleres y/o reuniones informativas de sostenibilidad será de directa responsabilidad del residente social del CONTRATISTA y, para ello, contará con la asesoría del residente social de la Interventoría, dichos talleres serán incluidos durante el desarrollo de las reuniones mensuales con el comité VEEDOR

El material pedagógico deberá estar previamente aprobado por la Interventoría y el FDLB.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 122 de 126
Versión No.	1		

A la reunión final se deberá garantizar la asistencia de las diferentes organizaciones sociales que hacen parte del sector, de la comunidad beneficiada y de las diferentes personas de la Alcaldía Local de Bosa considere pueden asistir, Para el efecto esta actividad se coordinara con la supervisión delegada de la Alcaldía Local

11.11. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA CAPACITACIÓN A EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS.

El CONTRATISTA deberá establecer una capacitación semanal de, por lo menos, media hora, en cada una de los frentes, para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. Esta capacitación se desarrollará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, actitudes de respeto hacia la comunidad, estrategias y normas para evitar impactos a los transeúntes y vehículos, información a la comunidad sobre el Punto CREA virtual y la línea o líneas de atención al ciudadano.

A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra. La primera capacitación se iniciará una (1) semana antes de la iniciación de las labores constructivas.

Dotación de implementos de trabajo.

El CONTRATISTA deberá dotar al personal contratado para la obra de los implementos de trabajo tales como botas, overoles, y cascos según las especificaciones de Identidad Visual del FDLB (Alcaldía Mayor y SDG) que deberá solicitar en el FDLB y deberá garantizar el uso permanente de la misma.

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del CONTRATISTA, la Interventoría o el FDLB, velaran porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas.

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

11.12 VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA LOCALIDAD.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 123 de 126
Versión No.	1		

El CONTRATISTA deberá contratar un 20% del personal no calificado para la obra, verificando que el domicilio del mismo se encuentre en la localidad de Bosa en las cuales se enmarca el Proyecto.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Se recomienda al CONTRATISTA consultar la oferta de mano de obra no calificada de las siguientes entidades:

Sin que esta sea la única fuente de información, la Alcaldía Local también cuenta con bases de datos que deben ser consideradas, al igual que la de otras entidades del Distrito Capital

Nota: En caso de no completar el porcentaje de mano de obra no calificada en la localidad, el CONTRATISTA deberá cumplir dicho porcentaje con habitantes de otras localidades, previa justificación escrita y soportada; esta justificación deberá ser revisada, conceptuada y aprobada por la Interventoría.

Para comprobar que se está cumpliendo esta condición se deberá anexar los contratos de trabajo donde se evidencie que pertenece a la localidad, así mismo el pago de seguridad social mientras labore en el contrato. Esta información será revisada por tanto por la Interventoría como por el supervisor.

11.13 VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

El CONTRATISTA deberá contratar como mínimo una persona residente en la localidad en condición de discapacidad para que desarrolle aspectos administrativos del respectivo contrato y un cuidador de personas con condición discapacidad residentes en la localidad de Bosa, en el área que estime pertinente, de acuerdo con el perfil que requiera y para lo cual hará la respectiva convocatoria a través del Consejo Local de Discapacidad.

El CONTRATISTA deberá allegar copia del contrato que suscriba con cada persona, de forma que pueda verificarse el cumplimiento de esta obligación, que se enmarca en lo ordenado en el Acuerdo Local 002 de 2007.

11.14 INFORMES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 124 de 126
Versión No.	1		

Consiste en un documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Disposición, número de volantes de información y contenido de los mismos y/o cartas informativas.
- Ubicación de Punto CREA.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano
- Metodología para la realización de las reuniones y repartición de volantes.
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

Informes mensuales.

El CONTRATISTA deberá entregar un (1) informe mensual a la Interventoría, en donde consigne la totalidad de las actividades desarrolladas. Adicionalmente, deberá entregar la programación de las actividades contractuales y de aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de las mismas. Esta programación deberá contener fecha, hora, lugar y actividad. Estos informes deberán ir con normas ICONTEC, debidamente foliados de atrás hacia delante, en pasta dura y anillado con tres (3) tornillos.

Informe Final.

Al finalizar el contrato el CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la Interventoría.

El informe final deberá ser entregado en medio físico y magnético, contendrá la Gestión Social y atención al usuario desarrollada a lo largo del proyecto junto con los soportes originales, generados en cada uno de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 125 de 126
Versión No.	1		

A continuación, se relacionan los principales requisitos exigidos para la presentación del consolidado de gestión social:

- Identificación del frente de obra barrio por barrio y por localidad.
- Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.
- Componente de Gestión social: presentado en orden sistemático según los programas que contempla el Plan de Gestión Social y las actividades desarrolladas por el residente de gestión social, incluirá consolidados e indicadores de cumplimiento. Hará un análisis a la gestión por cada uno de los programas.
- Informe con análisis de las encuestas de satisfacción aplicadas por cada frente de obra.
- Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada, indicará los posibles ajustes respecto a las actividades desarrolladas.
- Anexos: Soportes de la gestión social adelantada en desarrollo de cada uno de los programas, además de fotografías nítidas a color, copias de oficios recibidos o radiados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con los usuarios beneficiarios, actas de comité de seguimiento y todo aquello que la Interventoría y/o el FDL solicite y considere pertinente.

Se deben analizar y evaluar los resultados de la gestión social y atención al usuario adelantada con respecto a los impactos manejados durante el proceso constructivo de tal manera que se pueda establecer:

- Cuáles medidas empleadas para el manejo de los impactos resultan más efectivas.
- Cuál fue la participación, el valor agregado y el rol de los usuarios beneficiarios durante el proceso de obra: activa o pasiva
- Cuál es la dificultad que más se presenta y que impide el normal cumplimiento de la gestión social y atención al usuario.
- Cuál es la mayor fortaleza para el éxito en el cumplimiento de la gestión social.

Todos los soportes deben ser entregados en medio físicos y magnéticos, cumplir con las normas ICONTEC, empastados en tapas duras y foliadas en la parte superior derecha de forma ascendente de atrás hacia adelante.

11.15 OBLIGACIONES SOCIALES.

1. El CONTRATISTA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa, del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 126 de 126
Versión No.	1		

las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el CONTRATISTA con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría.

2. El CONTRATISTA deberá disponer de un punto CREA, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el CONTRATISTA establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.

3. El CONTRATISTA deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la Interventoría y del FDLB. Este reporte se enviará vía “email” a la Interventoría y al Supervisor del FDLB.

4. Establecer jornadas de sensibilización para los operadores, equipo profesional y logístico/operativo, con el objetivo de abordar los enfoques de la PPMYEG; lenguaje incluyente y comunicación no sexista; tipos de violencias entre otros temas, esto para dar continuidad al ejercicio de la transversalización.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.

Arq. Sergio Alejandro Sánchez
Formulador Técnico FDLBOSA - Infraestructura

Arq. Rosa Gómez Corredor
Coordinadora FDLBOSA - Infraestructura

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---